

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-1-935	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,05	15-1-935	101,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
15-1-935	71,40	» E, de 25.000 » »	71,05	15-1-935	101,75	» E, de 25.000 » »	1 al 15.000.....
15-1-935	71,30	» D, de 12.500 » »	71,05	15-1-935	101,76	» D, de 12.500 » »	1 al 26.600.....
15-1-935	71,25	» C, de 5.000 » »	71,05	15-1-935	101,76	» C, de 5.000 » »	1 al 244.100.....
15-1-935	71,25	» B, de 2.500 » »	71,05	15-1-935	101,75	» B, de 2.500 » »	1 al 288.000.....
15-1-935	71,25	» A, de 500 » »	71,05	15-1-935	102,60	» A, de 500 » »	1 al 886.067.....
16-1-935	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,75			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		11-1-935	90,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,75
16-1-935	85,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	86,20	15-1-935	91,80	» E, de 25.000 » »	1 al 9.000.....
14-1-935	86,50	» E, de 12.000 » »	86,20	15-1-935	91,80	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....
9-1-935	86,15	» D, de 5.000 » »		15-1-935	91,90	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....
9-1-935	87,50	» C, de 4.000 » »	88,00	15-1-935	91,90	» B, de 2.500 » »	1 al 169.000.....
11-1-935	89,00	» B, de 2.000 » »	80,00	15-1-935	91,90	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....
15-1-935	90,00	» A, de 1.000 » »	90,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
9-1-935	86,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	80,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		12-7-934	75,50	» F, de 100.000 » »	1 al 725.....
14-1-935	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	16-1-935	76,00	» G, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
10-1-935	81,00	» D, de 12.500 » »	81,00	16-1-935	76,00	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
15-1-935	80,75	» C, de 5.000 » »	81,00	16-1-935	76,00	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
15-1-935	80,75	» B, de 2.500 » »	81,00	15-1-935	78,25	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
15-1-935	80,75	» A, de 500 » »	81,00	15-1-935	78,25	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		15-1-935	77,50	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
14-1-935	95,59	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
15-1-935	95,50	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
14-1-935	95,50	» D, de 12.500 » »		30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
15-1-935	95,50	» C, de 5.000 » »	95,25	7-1-935	90,70	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
15-1-935	95,50	» B, de 2.500 » »	95,25	11-1-935	90,90	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
15-1-935	95,50	» A, de 500 » »	95,25	15-1-935	92,90	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		15-1-935	92,00	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
14-1-935	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-1-935	92,00	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
8-1-935	91,40	» E, de 25.000 » »		15-1-935	92,00	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
14-1-935	92,25	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
15-1-935	92,50	» C, de 5.000 » »	92,25	15-1-935	95,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.500.....	
15-1-935	92,50	» B, de 2.500 » »	92,25	14-1-935	95,25	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
15-1-935	92,50	» A, de 500 » »	92,25	15-1-935	95,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		15-1-935	95,75	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
27-12-934	101,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-1-935	95,75	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
27-12-934	101,25	» E, de 25.000 » »		15-1-935	95,75	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
27-12-934	101,25	» D, de 12.500 » »	101,50			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
15-1-935	101,75	» C, de 5.000 » »	101,75	10-1-935	100,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
14-1-935	101,50	» B, de 2.500 » »	101,75	15-1-935	101,25	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
15-1-935	102,00	» A, de 500 » »	101,75	14-1-935	100,60	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
				15-1-935	101,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				11-1-935	101,25	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				15-1-935	102,25	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	0 ANHIOS PUBLICADO — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		15-1-935 575,00 14-1-935 261,00 11-1-935 181,60 14-1-935 145,00 15-1-935 215,00 15-1-935 70,00 3-1-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Societ. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... { Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	90	877,00 261,00 218,00 536,00 201,25 77,00	
15-1-935 237,76 15-1-935 237,76		En diferentes series.....	237,50	15-1-935 528,00 15-1-935 190,00 15-1-935 267,50 11-1-935 80,00	Obligaciones		Interés anual por 100		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	237,25		Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.* España.	600 500 100 500 500 500 500 500		80,75 96,60 100,00 101,00 91,25	
15-1-935 237,76		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,50	15-1-935 87,00 12-12-934 84,50 14-1-935 98,26 15-1-935 106,00 15-1-935 101,00 15-1-935 90,15 3-1-935 78,26 26-7-934 66,75 6-7-934 69,26 5-4-934 61,60 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-925 64,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				
28-12-934 98,60 28-12-934 98,60 28-12-934 98,60 25-6-934 99,00		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,25	14-1-935 115,00 14-12-934 97,00 9-1-935 76,00 15-1-935 76,25	Idem Norte de España. Serie A. P. C. M. Z. A., Va- — B. lallolol a Ariza..... — C.	600 600 600 600 600 600 600 600 600 600	4 4 5 6 6 1/2 6 4 1/2 4 4 3 3 3		
		» E, de 5.000 » 1 a 14.434.....			Idem Norte de España. 2.ª serie. Enero de 1905..... 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	600 600 600 600			
		En diferentes series.....			Ayuntamiento de Madrid.	100 500 500 500		76,25	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500			
15-1-935 100,30 15-1-935 100,30 14-1-935 99,75 12-2-932 90,00		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,30						
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	100,30						
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,30						
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
10-1-935 91,60 9-1-935 91,25 26-11-934 91,25 16-11-929 79,00		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	92,25						
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	92,25						
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	92,25						
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
14-1-935 91,60 14-1-935 91,60 15-1-935 91,70 28-6-933 88,60		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	92,25						
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	92,25						
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	92,25						
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	772,800
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	30,600
5 por 100 amortizable 1928....	22,000
Acciones del Banco de España.	30,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	68,500
Azucarera.—Ordinarias.....	»
Idem.—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	88,000
Idem id. al 6 por 100.....	72,500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

	CLASE DE MONEDA	Cambio m x f m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m x f m o	Cambio mínimo
Libras esterlinas.		36,10	36,00	Florines.....	4,975	4,965
Franco franceses.		48,46	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
Dollars.....		7,42	7,40	Cor. checoslovacos.....	30,80	30,80
Liras.....		63,00	62,80	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmarks....		2,045	2,03	Coronas suecas..	1,87	1,85
Franco Suizos..		238,25	238,00	Coronas danesas.	1,62	1,60
Belgas.....		172,25	172,00	Coronas noruegas.	1,82	1,80

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

REPARACION DE CARRETERAS

Dispuesto por Orden ministerial de fecha 11 de Enero actual, de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, reconociendo el error comprensible sufrido sobre la suficiencia de un testimonio de poder, sobre recurso de alzada de "Pavimentos Granitvita", S. L., contra acuerdo del Tribunal de la subasta celebrada el 2 de Noviembre último, que desechó sin abrir las ni, por tanto, leerlas, sus proposiciones para varios proyectos de reparación con firmes especiales de carreteras, que se proceda a la lectura de las proposiciones rechazadas, anunciándolo así reglamentariamente en la "Gaceta de Madrid".

Esta Dirección general, en cumplimiento de la expresada Orden ministerial, ha resuelto que el día veinticuatro (24) de Enero actual, a las once (11) horas, se reúna en este Centro directivo el Tribunal de subasta para proceder a la apertura y lectura de las tres proposiciones presentadas por "Pavimentos Granitvita", S. L., para los tres proyectos referentes a la Jefatura de Obras públicas de Logroño, siguientes: uno de obras de riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 100 a 106, de la carretera de Burgos a Logroño; otro de obras de riego superficial de alquitrán de los kilómetros 26 a 36, de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, y otro de las obras de riego superficial de alquitrán de los kilómetros 2 a 4, de la carretera de Haro a Gimileo; kilómetros 2 a 6, de la de Estación de Haro a Pradoluengo, y kilómetros 1 a 3, de la estación de Haro al límite con Alava; y se efectúen, si ha lugar, las adjudicaciones provisionales de los tres servicios a la repetida Sociedad, ya que es único licitador para los dos últimos y según manifiesta en el recurso de alzada, su proposición para el primero es más ventajosa que la del otro licitador D. Manuel Sánchez Herrero, vecino de Logroño, al que se le adjudicó provisionalmente en 2 de Noviembre último en la cantidad de 47.280,44 pesetas y que, como consecuencia, en tal acto se declare sin efecto alguno esta adjudicación provisional.

Lo que se publica para conocimiento de todos. Madrid, 16 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Álvarez.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Por acuerdo de la Excm. Comisión provincial de esta Diputación se ha resuelto en su sesión del día de hoy sacar a segunda subasta el suministro de artículos de consumo necesarios al Hospital de San Juan de Dios; Hospital de San Lázaro y sus anejos; Hospital de San Lázaro y sus anejos, y el nuevo Hospicio, sito en el término de las Ogijares, para el corriente año de 1935, de aquellos artículos que corresponden a los lotes que han sido declarados desiertos en la primera subasta, los que se detallan más abajo; sirviendo de base para la celebración de la misma el pliego de condiciones que consta literalmente inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 23 de Noviembre último y "Gaceta de Madrid" del mismo día y mes, y del que se extractan las condiciones siguientes con arreglo a la instrucción.

Primera. La vigencia de este contrato comenzará al día siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador y finalizará el 31 de Diciembre del año 1935, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes, se considerará prorrogado en su caso y en los términos que se refiere el número 12 del artículo 6.º del Reglamento de contratación de servicios.

Segunda. El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil, al que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a la hora de las doce, en el salón de actos de la Excm. Comisión provincial, donde se constituirá el Tribunal de subasta que presidirá el de la Corporación, con asistencia de Notario público autorizante.

Tercera. Las proposiciones y pujas serán a la baja en pesetas y céntimos de pesetas de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando la dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo, una baja de diez céntimos de peseta, se entenderá rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote, evitándose la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa, en caso de ser la subasta desigual y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos. En su consecuencia las proposiciones en que las bajas en los artículos de un lote sean desiguales, serán rechazadas.

Cuarta. El plazo de presentación será el de veinte días hábiles que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid" y terminará en el que haga veinte hábiles de dicha publicación, en las horas de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

Quinta. El depósito provisional consistirá en el cinco por ciento del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición, y la fianza definitiva en el diez por ciento de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos del crédito del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación,

consignados en presupuesto, a los tipos de colización oficial, según los casos o por todo su valor si fueren los valores del Estado privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las Sucursales de la general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Sexta. Los artículos objeto del suministro serán entregados precisamente en lo. Establecimientos benéficos mencionados, de cuenta, cargo y riesgo del contratista, en la cantidad, clase y día y a la hora que determinen los Administradores de los mismos por virtud de papeleta de pedido, expidiéndose al contratista resguardo de los entregados y quedando un duplicado en la Administración para que conste en la relación valorada que ha de servir de base y justificante para el pago.

Séptima. Los artículos objeto del suministro serán de buena calidad, con las características consignadas en la relación, y entregados a los establecimientos ante la respectiva Comisión receptora, compuesta en cada uno por un Diputado, delegado del Presidente; el Administrador; el Secretario-Interventor; la Superiora de las Hijas de la Caridad y el Director-Decano de Servicios facultativos, o un Médico de la Beneficencia en quien delegue.

Si estas Comisiones desecharen algún artículo, su resolución será ejecutiva, debiendo el contratista facilitar otro u otros de buena calidad, dentro del término que prudencialmente le señale la Comisión receptora, y caso de no efectuado o hacerlo fuera de las horas señaladas, los Administradores adquirirán dichos artículos directamente, viniendo el contratista obligado a abonar la diferencia de precio, si la hubiere, y gastos, y caso de negarse a ello, se descontará el importe del primer libramiento que se le formalice o de la fianza, si no hubiere cantidades a librar, debiendo reponerla en este caso.

Los acuerdos de la Junta receptora al desechar algún artículo, serán inapelables y se extenderá la correspondiente acta, y caso de entender dicha Comisión que algún artículo no fuese comunicable o tuviere alterada su composición, se sacarán dos muestras, que se colocarán en envases, cajas o botes sellados y precintados a presencia del abastecedor, quedando una muestra depositada en la Administración del establecimiento, por si por alguna causa fuere precisa, remitiéndose otra al Instituto provincial de Higiene para su análisis y dictamen por las respectivas secciones de Química, Bacteriología o Veterinaria, según los casos, siendo dicho dictamen del Instituto inapelable, y sometiéndose expresamente a él, las partes contratantes, Diputación y contratista.

Los libramientos por suministro no se considerarán expeditos, en tanto que las entregas de los artículos en los establecimientos de Beneficencia no estén autorizadas por la Comisión receptora a que se refiere el primer párrafo de esta condición, debiendo el abastecedor acompañar a su factura documento que acredite haber llenado este requisito.

Octava. Los letrados designados para el bastateo de poderes son D. Miguel Suárez Cobos, Diputado provincial, y D. Joaquín Torres Calleja, Secretario de la Corporación.

Novena. Los lotes declarados desiertos son: uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, quince y dieciséis, y los que son, por tanto, objeto de esta subasta, y cuyos lotes con los demás antes adjudicados constan insertos en el pliego publicado en el "Boletín Oficial" antes mencionado correspondiente al día 23 de Noviembre último y "Gaceta de Madrid" de dicho día y mes, con las cantidades calculadas y sus precios y pesetas y céntimos de peseta.

Décima. Queda prohibido aceptar como licitadores en esta subasta a aquellos contratistas que en ocasiones anteriores, por cualquier causa, no hubieren cumplido ni ultimados sus compromisos, cuya incapacidad—previamente se declara—será estimada y resuelta por el Tribunal de subasta en vista de los antecedentes que crea oportuno reclamar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a las que pueda interesar.

Granada, 31 de Diciembre de 1934.—El Presidente A., Cecilio Gómez Sánchez.—El Secretario, J. Torres Calleja. S—35

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Rectorado.

La Junta de gobierno de esta Universidad, en la sesión que ha celebrado el día 11 de los corrientes, acordó instituir un premio de 6.000 pesetas y otro de 4.000, para los mejores trabajos que se presenten sobre la Historia de la Universidad de Alcalá de Henares, desde su fundación hasta la fecha de su traslado a Madrid, como parte del programa de festejos que se celebrarán para conmemorar dicho traslado.

Los originales, escritos a máquina, deberán presentarse en la Secretaría de la Universidad, en pliego cerrado y lacrado, antes del día 1.º de Marzo de 1936; irán firmados y en la cubierta exterior llevarán un lema. El nombre del autor deberá ir dentro de otro pliego, también cerrado, en cuya cubierta se reproduzca el lema.

La adjudicación de los premios se hará por la misma Junta anunciándose oportunamente su resultado. La Junta se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, adjudicar sólo uno cualquiera de los premios, o acumular su importe a favor de uno de los autores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Rector, Cardenal.

P—33

Facultad de Medicina.

Por el presente se anuncia el cursillo sobre los fundamentos fisiológicos de la Educación física previo para la Reválida de Profesor de Gimnasia, correspondiente al curso académico de 1934-1935. Dicho cursillo dará comienzo el día 1.º de Febrero próximo, en dicha Facultad.

La matrícula para el mismo queda abierta en el Decanato de la Facultad, desde esta fecha, hasta el 9 de Febrero próximo, de once a doce de la mañana, siendo el plazo improrrogable.

Los derechos de matrícula son de cincuenta pesetas en metálico.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de Enero de 1935.—El Decano, M. Márquez.

P—34

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Junta: Administrativa.

En el expediente que, a virtud de acta de aprehensión incoada por la Administración de Correos, se instruye contra doña Agustina González Berrocal, por supuesta falta de contrabando al Monopolio de Cerillas, he acordado señalar el día 9 de Febrero próximo, y hora de las once y quince de su mañana, para su vista en Junta administrativa.

Lo que se hace público en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento de la interesada, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que concurra a dicho acto, en el que podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes a su derecho, advirtiéndola el derecho que tiene a designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital, o comerciante matriculado, para que forme parte de la Junta como Vocal de la misma, a tenor de lo dispuesto por el artículo 79, incisos segundo y tercero, de la vigente ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación, de 14 de Enero de 1929.

Valladolid, 12 de Enero de 1935.—El Presidente, Francisco de la Higuera.

P—37

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISMO

Aguas.—Petición de aprovechamientos.

Provincia de La Coruña

El Ayuntamiento de Betanzos, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Betanzos.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable a la ciudad.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros y medio por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantiales tributarios del río Mendo, radicantes en las parroquias de Santa Cruz de Mondoy y Santiago de Requián.

Términos municipales en que radicarán todas las obras: Oza de los Ríos y Betanzos.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las

mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o puedan ser incompatibles con él.

Oviedo, 10 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—35

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

Jefatura de Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Tecla Sala Miralpeix.

Nombre y dirección de su representante: D. Pablo Riera Sala, Caspe, número 26, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua que se pide para la ampliación: Cinco mil litros por segundo (5.000 litros).

Corriente de agua de que deriva: Río Ter.

Términos municipales que afectan: Masías de Roda.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10, bis, cuarto, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 12 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Javier de Salas.

P—32

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Junta: Administrativa.

En el expediente que, a virtud de denuncia formulada por la Administración de Correos de esta capital, se instruye contra D. Angel de la Cuesta, por supuesta falta de contrabando al impuesto del Timbre, he acordado señalar el día 9 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta administrativa.

Lo que se hace público en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento del interesado, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que asista a dicho acto, en el cual podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes a su derecho, advirtiéndole que puede designar a un individuo de la Cámara de Comercio de esta capital, o comerciante ma-

tricolado, para que forme parte de la Junta como Vocal de la misma, a tenor de lo que dispone el artículo 79, incisos segundo y tercero, de la vigente ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación, de 14 de Enero de 1929.

Valladolid, 12 de Enero de 1935.—El Presidente, Francisco de la Higuera. P—36

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 71.º DE LA EMISION DE 1917, CANJEADA EN 1928; 15.º DE LA DE 1931, PARA RENOVAR LA EMITIDA EN 1920, Y 29.º DE LA DE 1927 CON IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.

Emisión de 1917, canjeada por la de 1928.

SERIE A

Números de las bolas que representan los lotes.	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.
571	57.001 a 100
880	87.901 a 88.000
896	89.501 a 600
1.247	124.601 a 700
1.468	146.701 a 800
1.493	149.201 a 300
1.529	152.801 a 900
1.715	171.401 a 500
2.806	280.501 a 600
3.023	302.201 a 300
3.516	351.501 a 600

SERIE B

43	421 a 30
1.092	10.911 a 20
1.706	17.031 a 60
2.110	21.091 a 100
2.343	23.471 a 80
2.793	27.921 a 30
3.497	34.961 a 70
3.512	35.111 a 20
3.564	35.631 a 40
4.351	43.501 a 10
4.490	44.891 a 900
4.543	45.421 a 30
4.562	45.611 a 20
4.692	46.911 a 20
5.666	50.651 a 60
5.216	52.151 a 60
5.236	52.351 a 60
6.415	64.141 a 50
6.804	68.031 a 40
7.054	70.531 a 40
7.273	72.721 a 30
7.293	72.921 a 30
7.596	75.951 a 60
7.707	77.061 a 70

SERIE C

505	5.041 a 50
516	5.151 a 60

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

684	6.831 a 40
1.510	15.091 a 100
1.998	19.971 a 80
2.008	20.071 a 80
3.136	31.351 a 60
3.431	34.301 a 10
3.637	36.361 a 70
4.395	43.941 a 50
4.489	44.881 a 90
4.784	47.831 a 40
5.682	56.811 a 20
5.756	57.551 a 60
5.806	58.051 a 60
5.894	58.931 a 40
5.898	58.971 a 80
6.084	60.831 a 40
6.137	61.361 a 70
6.229	62.281 a 90
6.659	66.581 a 90
7.035	70.341 a 50
7.122	71.211 a 20
7.743	77.421 a 30

SERIE D

Números de las bolas y títulos que amortizan.

418, 863, 955, 1.160, 1.169, 1.177, 1.465, 2.783, 3.660, 3.714, 3.857, 3.982.

SERIE E

314, 421, 779, 961, 1.722, 1.778.

SERIE F

369, 439, 594.

Emisión de 1920, canjeada por la de 1931.

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE A	
128	12.701 a 800
169	16.801 a 900
192	19.101 a 200
240	23.901 a 24.000
346	34.501 a 600
375	37.401 a 500
511	51.001 a 100
552	55.101 a 200
600	59.901 a 60.000
959	95.801 a 900
1.023	102.201 a 300
1.216	121.501 a 600
1.367	136.601 a 700
1.417	141.601 a 700
1.707	170.601 a 700
1.758	175.701 a 800
1.781	178.001 a 100
1.791	179.001 a 100
1.843	184.201 a 300
1.886	188.501 a 600

SERIE B

101	10.001 a 100
279	27.801 a 900

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

393	39.201 a 300
481	48.001 a 100
529	52.801 a 900
543	54.201 a 300

SERIE C

22	2.101 a 200
36	3.501 a 600
253	25.201 a 300
310	30.901 a 31.000
478	47.701 a 800

SERIE D

115	11.401 a 500
-----	--------------

SERIE E

104	1.031 a 40
229	2.281 a 90
447	4.461 a 70
458	4.571 a 80
496	4.951 a 60
521	5.201 a 10
678	6.771 a 80
712	7.111 a 20
779	7.781 a 90
795	7.941 a 50

SERIE F

10	91 a 100
14	131 a 40
115	1.141 a 50
275	2.741 a 50

Emisión de 1927, con impuesto.

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE A

3	201 a 300
569	56.801 a 900
627	62.601 a 700
715	71.401 a 500
1.595	159.401 a 500
3.710	370.901 a 371.000
4.320	431.901 a 432.000
4.463	446.201 a 300

SERIE B

886	8.851 a 60
1.265	12.641 a 50
1.791	17.901 a 10
2.112	21.111 a 20
2.342	23.411 a 20
3.133	31.321 a 30
3.494	34.931 a 40
3.750	37.491 a 500
5.236	52.351 a 60
5.271	52.701 a 10
6.650	66.491 a 500
7.108	71.071 a 80
7.837	78.361 a 70
9.325	93.241 a 50
9.379	93.781 a 90
9.945	99.441 a 50
10.741	107.401 a 10

Números de las bolas que representan los lotes. NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados.

11.040	110.391 a	400
11.426	114.251 a	60
11.760	117.591 a	600
12.854	128.531 a	40
13.223	132.221 a	30
13.480	134.791 a	800
13.549	135.481 a	90
13.892	138.911 a	20
14.666	146.651 a	60
16.567	165.661 a	70

SERIE C

646	6.451 a	60
2.461	24.601 a	10
3.204	32.031 a	40
3.220	32.191 a	200
3.270	32.691 a	700
3.357	33.561 a	70
3.963	39.621 a	30
4.589	45.881 a	90
5.119	51.181 a	90
5.652	56.511 a	20
7.340	73.391 a	400
9.005	90.041 a	50
10.042	100.411 a	20
10.063	100.621 a	30
10.737	107.361 a	70
11.039	110.381 a	90
11.540	115.391 a	400
11.599	115.981 a	90
13.262	132.611 a	20
13.362	133.611 a	20
13.489	134.881 a	90
13.517	135.161 a	70
13.946	139.451 a	60

Números de las bolas y títulos que amortizan.

SERIE D

398,	944,	1.264,	2.601,	2.625,
3.010,	3.712,	4.717,	5.190,	5.434,
5.675,	5.840,	5.954,	7.030,	7.387,
7.887,	8.005,	13.122,	13.962,	14.169,
14.177,	14.604,	15.118,	15.393,	15.397.

SERIE E

902,	1.623,	1.718,	1.856,	2.720,	3.693,
3.758,	4.708,	5.097,	6.268,	6.888,	7.810,
8.602,	8.964.				

SERIE F

165,	1.306,	1.394,	2.494,	2.579,	3.435,
3.786,	4.138.				

Madrid, 15 de Enero de 1935.—Por el Secretario, Joaquín Alcaraz.—Visto bueno: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X—

BANCO DE ESPAÑA

Almería.

Relación de los saldos de cuenta corriente que incurrirán en abandono durante el año 1935, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto-ley del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Enero de 1928.

Maldonado Villegas, José; 33,18 pesetas.

Marín Salas, Miguel; 13,61.
Ortega Góngora, Francisco (hijo); 48,85 pesetas.
Sáez Pérez, Juan; 16,28.
Almería a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, J. Vicario.

X—275

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

A los efectos de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID número 328, del 24 de Noviembre de 1934, y Boletín Oficial de los Previsores del Porvenir, número 344, del mes de Diciembre de 1934 y para que cada accionista pueda otorgar su voto o votos a favor del candidato que desee, con el cómputo de ellos, que se le facilitará presentando sus acciones o los resguardos correspondientes en las Oficinas Central o locales de Madrid o de provincias, hasta el día 28 de Febrero próximo, se publica la siguiente lista de candidatos a Delegados para la Junta de accionistas:

Número de asociado, 11.952.—Don Domingo Aguinaco Mendivil, Bilbao.
210.093.—D. Luis Alfonso Leonard, Madrid.
334.477.—Doña Luisa Alonso Martínez, Madrid.
325.487.—D. Luis Alvarez González, Madrid.
51.643.—D. Pedro Alvarez Isasi-Isasmendi, Valladolid.
211.937.—D. Francisco Amor Lora, Villanueva de las Minas.
253.861.—D. Honorio Antolínez Campos, Sama de Langreo.
573.—D. Baldomero Barbero Ruiz, Sonseca.
272.207.—D. Gregorio Barcala Barril, Madrid.
69.037.—D. Sixto Barranco Herrera, Huelva.
376.216.—D. Francisco Batallar García, Torrente.
326.468.—D. Luis Barrio y Mayo, Madrid.
184.209.—D. Francisco Bayod Sangüesa, Madrid.
298.134.—Doña Juana Benedi Luna, Madrid.
100.893.—D. Manuel Berdún Alcón, Valencia.
250.570.—D. Juan Bartomeu y Chullo, Madrid.
51.962.—D. José Blanco Rodríguez, Madrid.
128.904.—D. Augusto Boué Alarcón, Madrid.
59.661.—D. Miguel Bravo Ferrer, Sevilla.
277.108.—D. José María Bruñó Masip, Valencia.
226.799.—D. Francisco Burgo Aparicio, Aranjuez.
399.740.—D. Eduardo Calabuig Martínez, Grao.
69.907.—D. José María Calatayud Alfonso, Valencia.
7.746.—D. Laureano de la Cámara, Segovia.
78.039.—D. Julio Cambronero Prat, Murcia.
657.—D. José Campiña Caparrós, Madrid.
11.314.—D. Cristóbal Cano, Villaviciosa.
82.592.—Doña Angeles Cantó, Madrid.

83.622.—D. Miguel Cañada Esteban, Madrid.
221.661.—D. Florencio del Castillo Martínez, Torrijos.
127.778.—D. Juan del Castillo Ochoa, Sevilla.
264.804.—D. Julio de Castro Gutiérrez, Guillarey.
1.245.—D. Anselmo Cebeira de Prado, Madrid.
236.250.—D. Enrique Cebeira Hilanderas, Madrid.
1.244.—D. Graciano Cebeira de Prado, Madrid.
236.249.—D. Santiago Cebeira Hilanderas, Madrid.
91.911.—D. Luis Cepeda López de Haro, Alcázar de San Juan.
26.869.—D. José Clemente Albadalejo, Sevilla.
314.975.—D. José Corzo Cisneros, Madrid.
293.612.—D. José Cos Serrano, Jaén.
58.307.—D. Ramón Costalago González, Minaya.
2.230.—D. José Cubells de San Félix, Madrid.
232.106.—D. José Delgado Ijalba, Madrid.
165.149.—D. Enrique Díaz Gutiérrez, Madrid.
165.252.—D. Rodrigo Díaz Gutiérrez, Madrid.
10.765.—D. Teófilo Díaz Prieto, Madrid.
325.895.—D. Agustín Domínguez Rubio, Oropesa.
206.559.—D. Manuel Domínguez Ramos, Madrid.
199.567.—D. Juan Dorrónzoro y González, Gijón.
242.333.—Doña Nieves Durango Pardini, Madrid.
15.645.—D. Jenaro Echauri Cobas, Victoria.
141.187.—D. José Luis Elps Vila, Madrid.
155.888.—D. Matias Escalera Hasperu, Madrid.
78.579.—D. Enrique Espejo Cano, Sevilla.
55.204.—D. Francisco F. Durán, Valencia.
135.206.—D. Antonio Fernández Martín, Sevilla.
69.488.—D. Antonio Fernández Nuevo, Madrid.
10.733.—D. Eloy Fernández Hernández, Madrid.
268.758.—D. José María Fernández Ladreda, Oviedo.
254.331.—D. Juan Pablo Fernández Toledo, Valencia.
30.923.—D. Sabas Anastasio Fernández Muro, Arnedo.
73.196.—D. Miguel Flandes González, Valladolid.
419.343.—D. Cayetano Fontán Manzano, Cáceres.
55.293.—D. José Forniés del Campo, Madrid.
40.171.—D. Julián Forniés del Campo, Madrid.
104.363.—D. Julián Forniés Cantó, Madrid.
151.242.—D. Eduardo Gallego Oscariz, Madrid.
337.421.—D. Germán Gambón Larray, Madrid.
3.239.—D. Gonzalo García Ramos, Pasaes.
47.151.—D. José García Boada, Sevilla.

788.—D. José García Gómez, Alcoy.
 125.345.—D. José García Muñoz, Villarrobledo.
 4.—D. Manuel García Morales, Madrid.
 52.689.—D. Eloy de la Garmilla de la Garmilla, Madrid.
 330.914.—D. Doroteo Gil Maro, Madrid.
 25.022.—D. Mariano Gil Fernández, Madrid.
 122.173.—D. Antonio Góngora Durán, Madrid.
 336.405.—D. Antonio González Romero, Madrid.
 206.452.—D. Emilio González-Llana, Madrid.
 69.328.—D. Manuel Gordillo Rodríguez, Luanco.
 46.217.—D. Bonifacio Gutiérrez, Sama de Langreo.
 282.044.—D. Esteban Gutiérrez Sanz, Madrid.
 112.604.—D. Hermenegildo Gutiérrez Rueda, Sevilla.
 10.097.—D. Arturo Hermida Gil, Madrid.
 121.666.—D. Rafael Hermosa Kith, Sevilla.
 343.848.—D. Esmeragdo Ibáñez Gisbert, Yecla.
 1.436.—D. Ramón Iglesias Zapico, Villaverde.
 51.354.—D. Francisco Izquierdo Rodríguez, Oviedo.
 341.754.—Doña Pilar Jordana Nuevo, Madrid.
 7.256.—D. Benito Juste Campos, Zaragoza.
 72.402.—D. Manuel Larrondo Santa Cruz, Madrid.
 121.790.—D. Bernardo de Ledesma y Barea, Madrid.
 121.786.—D. Francisco de Ledesma y Barea, Madrid.
 121.788.—Doña Josefina de Ledesma y Barea, Madrid.
 10.732.—D. Julián Lillo Avilés, Fuente de San Esteban.
 236.242.—D. Francisco Linares García, Albacete.
 234.466.—D. Arturo López Rodríguez, Madrid.
 74.673.—D. Blas López Guerrero, Ciudad Real.
 78.527.—D. Francisco López Yaner, Madrid.
 912.—D. Marcelino López Vera, Sevilla.
 230.405.—D. Pedro López Benito, Jaén.
 14.894.—D. Salvador López Carmona, Sevilla.
 406.368.—D. Alfredo Lueje Montes, Madrid.
 380.632.—D. Ernesto Lloréns Cervero, Valencia.
 24.552.—D. Manuel Madero Ortega, Torredonjimeno.
 69.033.—D. Ricardo Manito Picardo, Huelva.
 177.342.—D. Francisco Javier Marauri Mendoza, Madrid.
 96.443.—D. Antonio Martín López, Valdemoro.
 83.262.—D. Pedro Martín Cacharro, Villamartin.
 144.888.—D. Bartolomé Martínez, Almazán.
 2.820.—D. Jesualdo Martínez Vivas, Madrid.
 431.955.—D. Luis Martínez Sánchez, Madrid.

1.763.—D. Fernando Mateos Cifuentes, Madrid.
 6.805.—D. Angel Medialdea Bermejo, Madrid.
 123.093.—D. Manuel Mendoza García, Sevilla.
 21.995.—D. Juan Minguéz Martín, Madrid.
 21.895.—D. Luis Minguéz Martín, Zaragoza.
 324.751.—D. Santiago Minguéz Minguéz, Zaragoza.
 76.904.—D. Leónides Montanary Dilme, Málaga.
 42.547.—D. Juan Montañana Castañer, Valencia.
 220.985.—D. Félix Monzón Izard, Madrid.
 209.182.—D. Francisco Morán Hernández, Grao.
 100.436.—D. Manuel Moreno Pasquau, Madrid.
 143.107.—D. Manuel Muñoz González, Santiponce.
 319.—D. Mariano Muñoz Rivero del Olmo, Madrid.
 81.794.—D. Antonio Naranjo, Madrid.
 75.593.—D. Virgilio Navarro Garrido, Madrid.
 108.018.—D. Antonio Ollas Rodríguez, Madrid.
 3.738.—D. Emilio Ortega Manrique de Lara, Alcázar de San Juan.
 327.232.—D. Enrique Ortega Carrión, Madrid.
 381.701.—D. Félix Ortega Carrión, Madrid.
 406.237.—D. Manuel Ortega Carrión, Madrid.
 151.733.—D. Juan Ortiz Rocas, Madrid.
 72.022.—D. Luis Ortum Sánchez, Madrid.
 42.173.—D. Antonio Pajares Alvarez, Don Benito.
 411.294.—D. Jesús Palencia de la Torre, Madrid.
 21.706.—D. Enrique Pancorbo Aragón, Madrid.
 128.905.—Doña Juana Pedregal Gines, Madrid.
 23.654.—D. Saturnino Pérez Ruiz, Madrid.
 128.577.—D. Ciriaco Perucha Ripa, Logroño.
 97.207.—D. Luis Pescador del Hoyo, Madrid.
 116.735.—Doña María Carmen Pescador del Hoyo, Madrid.
 77.541.—D. Juan Pie Lacruz, Huesca.
 164.315.—D. Galo Ponte Escartin, Málaga.
 117.891.—D. Francisco Ramos Herrera, Sevilla.
 50.915.—D. Antonio Rebollo Montero, Madrid.
 22.321.—D. Rafael Revillo Pellicer, Borja.
 59.221.—D. Adelia del Rey, La Soiana.
 298.135.—D. Ramón Riera Chico, Madrid.
 136.833.—D. Domingo Rincón Fernández, Madrid.
 381.739.—D. Natalio Ríos Martín, Madrid.
 16.145.—Doña Constanza Rodríguez Ponce de León, Cádiz.
 55.942.—D. Vicente Rodríguez Medina, Manzanares.
 48.109.—D. Francisco Romero Ordóñez, Madrid.
 281.384.—D. Manuel Romero Vieitez, Madrid.

397.950.—D. Alberto Ruiz, Toledo.
 121.532.—D. Francisco Ruiz Simón, Aguilas.
 228.804.—D. Luis Ruiz del Portal Fernández, Madrid.
 19.832.—D. León Rupérez Penalva, Huesca.
 13.013.—D. Tomás Samaniego Rodríguez, Toro.
 9.658.—D. Bernardo San Frutos, Madrid.
 271.491.—Doña Dolores Sánchez Pérez, Madrid.
 6.733.—D. Gustavo Sánchez Cuevas, Madrid.
 8.504.—D. Isidro Sánchez Cuevas, Madrid.
 297.753.—D. Jesús Sánchez Pérez y Sánchez, Madrid.
 866.—D. José Sánchez Rubio, Madrid.
 151.544.—D. José Ricardo Sánchez Sánchez, Madrid.
 865.—D. Julio Sánchez González, Madrid.
 63.120.—D. Luis Sánchez González, Madrid.
 864.—D. Mariano Sánchez González, Madrid.
 1.266.—D. Remigio Sánchez Covisa, Madrid.
 8.502.—Doña Rosario Sánchez Cuevas, Madrid.
 179.190.—D. Ricardo Sáenz de Santamaría Uriarte, Vitoria.
 14.459.—D. Domingo Sardina Fernández, San Sebastián.
 25.167.—D. Emeterio Saz Alvarez, Manresa.
 375.995.—D. Pedro de la Sota Calvo, Gallarta.
 214.136.—D. Joaquín Souto Cuero, Madrid.
 341.753.—Doña Pilar Temiño Nuevo, Madrid.
 42.505.—D. Jacinto Toledo González, Manzanares.
 52.158.—D. José Toral y Sagristá, Madrid.
 5.158.—D. José Torres Martínez, Madrid.
 335.982.—D. Angel Travesí Badía, Madrid.
 131.973.—D. Gervasio Ugarte Garavilla, Bilbao.
 17.284.—Doña María del Carmen Varela del Río, Cádiz.
 52.196.—D. Francisco Vázquez Cobillo, Madrid.
 203.706.—D. Antolin Velasco de las Heras, Oviedo.
 392.653.—D. Roberto Viciano Martí, Valencia.
 52.813.—D. Fernando Viola, Madrid.
 52.814.—D. Manuel Viola, Madrid.
 229.553.—D. Nicasio Yébenes Cano, Hércencia.
 10.052.—D. Rufino Zalabardo Sánchez, Mora.
 Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer Jaén.

X—272

SUBASTA

Tendrá efecto el día 21 del corriente, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Federico Fernández Ruiz, Velázquez, 12, la venta en pública subasta de una participación indivisa de la casa número 8, de la calle de Argensoia, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Notaría.

X—267

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1934

	PESETA
ACTIVO	
Efectivo.....	6.472.525,00
Tabaco en rama.....	30.078.318,33
Efectos para la fabricación.....	3.588.987,86
Labores peninsulares por su valor en venta.....	268.452.440,42
Labores de Canarias por su valor en venta, antiguas.....	28.943.565,35
Labores del extranjero por su labor en venta.....	25.150,50
Labores de comiso.....	196.046,52
Labores en comisión por su valor en venta.....	19.615.853,80
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.356.569,92
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.439,00
Costo de las labores vendidas.....	99.455.966,85
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	32.349.006,83
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	5.191.129,52
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	537.298,11
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	548.913,31
Gastos generales de Administración del Timbre.....	3.494.617,23
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	2.321.810,91
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	321.625,36
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	263.413.116,82
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Timbre.....	206.497.264,56
Efectos en cartera por sus valores de costo.....	41.690.293,47
Depósitos por fianzas en valores.....	24.804.000,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	2.317.039,88
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	243.697,67
Tesoro público por tabaco por el llamado «Cacarcero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	3.859.821,00
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.807.784,34
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	270.505.851,81
Liquidación de la Renta del Timbre.....	205.757.717,34
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....	18.769.783,85

1.608.221.560,95

PASIVO

Capital.....		60.000.000,00				
Fondo de reserva.....	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">} Estatutaria.....</td> <td style="text-align: right;">6.000.000,00</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">} Especial.....</td> <td style="text-align: right;">40.000.000,00</td> </tr> </table>	} Estatutaria.....	6.000.000,00	} Especial.....	40.000.000,00	46.000.000,00
} Estatutaria.....	6.000.000,00					
} Especial.....	40.000.000,00					
Venta de labores.....		397.696.899,93				
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		9.625.089,46				
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		235.765.872,55				
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		19.615.853,80				
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....		17.720.393,23				
Productos de la Renta del Timbre.....		211.895.970,84				
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		*				
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		268.837.647,02				
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		207.015.673,16				
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		*				
Cuentas corrientes.....		2.519.111,60				
Varias cuentas.....		34.875.373,71				
Banco de España por créditos especiales.....		49.472.928,77				
Depositantes por fianzas.....		25.251.183,53				
Ganancias y pérdidas.....		4.384.548,57				
Dividendos.....		390.554,95				
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		*				
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....		12.926.559,84				
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		2.169.803,80				
El Tesoro público por material del Resguardo espe.....		58.096,19				

1.608.221.560,95

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	FINBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 29 de Octubre de 1934.....	397.696.899,93	211.895.970,84
Recaudación desde 1.º de Enero de 1933 a 30 de Octubre de 1933.....	369.167.696,55	213.636.924,28
	8.529.203,38	1.740.953,44

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS
Y PORTLAND ASLAND**

En el sorteo número 8 para la amortización de 200 Obligaciones hipotecaria 6 %, de esta Sociedad, emisión 23 de Octubre de 1930, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta ciudad, D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las Obligaciones siguientes:

111 a 120, 231 a 240, 691 a 700, 1.791 a 1.800, 1.831 a 1.840, 1.861 a 1.870, 2.511 a 2.520, 3.891 a 3.900, 5.001 a 5.010, 5.081 a 5.090, 6.791 a 6.800, 6.911 a 6.920, 7.851 a 7.860, 8.231 a 8.240, 8.951 a 8.960, 9.241 a 9.250, 9.761 a 9.770, 10.221 a 10.230, 10.581 a 10.590, 10.761 a 10.770.

A partir del primero de Febrero próximo tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas Obligaciones a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Barcelona, 14 de Enero de 1935.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—282

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Por acuerdo de los respectivos Consejos de Familia de los menores Félix y María Rodríguez Sanz y Teresa Sanz Velázquez, se vende en pública subasta dos sextas partes indivisas de la casa número 3, de la calle de Pechuan, de esta villa de Madrid, una sexta respectiva a los dos primeros y la otra sexta de la Teresa. El acto se celebrará en el estudio del Notario de los de esta capital, D. Antonio Puchol, Serrano, 20, primero, el día 26 del actual mes, a las once.

Los tutores.—Francisco Sala Rubio. Aruego de doña Atanasia Sots, por estar imposibilitada para firmar (ilegible).

X—285

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN,
DE ALMERIA**

Don Plácido Langle Rubio, Juez municipal del distrito de San Sebastián en funciones de primera instancia por sustitución reglamentaria de esta ciudad, de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Fernando García Espin, sobre reclamación de cantidad, y por haberse dejado sin efecto la que había de celebrarse el día 30 del actual, se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Febrero próximo y hora las once, la siguiente finca:

Un edificio que fué fábrica de azúcar, denominada Santa Amalia, junto a la carretera de Málaga, o sea de Adra a Almería, pago del Lugar, término de la ciudad de Adra, cuya extensión superficial edificada se ignora, pero que la cabida total, incluyendo sus

ensanches, es de 10 marjales, equivalentes a 52 áreas y 80 centiáreas; cuyos linderos son: al Mediodía o Sur, que se considera su fachada, con la referida carretera de Adra a Almería; por el Este, o sea derecha entrando, el murallón del antiguo cauce del río; por el Oeste o izquierda, con un brazo y tierras de los herederos de doña Purificación Moya Chacón, y al Norte, o sea a su fondo, con una acequia. Sobre dicha finca ha instalado el deudor una fábrica de conservas vegetales denominada Santa Isabel, la cual se halla integrada por:

Una máquina tijera para cortar hoja de lata, con un muelle pedal y dos juegos de cuchillos.

Un cortapuntas.

Una rebajadora.

Una cilindadora.

Una enrolladora de tapas con disco.

Una pestañadora.

Dos prensas para hacer tapas con los troqueles siguientes: uno para tapas de cinco kilos, uno para tapas de un kilo, dos para tapas de medio kilo, uno para tapas de un cuarto kilo.

Dos engomadoras para poner gomas a las tapas, con las macetas siguientes: Cuatro macetas de cinco kilos, cuatro de un kilo, cuatro de medio kilo, cuatro de un cuarto de kilo, tanganello, cuatro de tres libras y un fogón de cinco kilos.

Tres serradoras de palanca; cinco serradoras semiautomáticas, con los siguientes mandrines: un mandrín de cinco kilos, uno de un kilo, dos de medio kilo, uno de cuarto kilo T. y un juego platosos de medio kilo.

Una pasadora de tomate.

Una desgranadora de guisantes.

Una clasificadora de guisantes.

Una afiladora.

Un torno.

Un taladrí.

Una máquina universal.

Un motor Crossley aceites pesados 20/22 HP.

Un motor Crossely aceites pesados de 6/7 HP.

Una dinamo con railes tensores, resistencia y cuadro de distribución.

Un gasógeno con ventilador, 32 metros tubo de hierro, 12 m. tubo de goma, 21 soldadores, mesa y bancos para los mismos.

Una caldera chica para fundir estaño, con moldes y demás accesorios.

Una caldera de vapor de 50 HP., montada.

Una caldera de vapor de 12 HP., montada.

Una caldera de vapor de 12 HP., sin montar.

Una máquina de vapor 10 HP., bombas, inyectores y una completa instalación de vapor.

Un depósito de agua de cuatro metros tres, una bomba centrifuga, una bomba block, un depósito de agua potable, tuberías, etc., que constituyen una completa instalación para distribución de aguas.

Una vía aérea, con dos diferenciales, uno de 1.000 y otro de 500 kilos, montados en carrillos.

Una completa instalación eléctrica.

Una soldadura autógena.

Un cazo volcable, con doble fondo, para calefacción a vapor.

Ocho calderines para bañomaria.

Tres calderas de cobre.

Una máquina etiquetadora eléctrica con motor.

Una máquina para picar carnes de frutas.

Cuatro máquinas para pelar frutas.

Una máquina precintadora para flejes.

Una máquina precintadora para alambre.

Una máquina Clippe para uniones de correas.

Un aparato para la concentración al vacío por calefacción a vapor, compuesta de caldera de vapor con doble fondo, de una cabida de 500 litros.

Refrescante de hierro Siemens y bomba de vacío.

Valorado todo en un total de ciento ochenta mil pesetas, que es el por que sale a subasta.

Se hace constar que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están que manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 7 de Enero de 1935.—Ante mí, F. Sánchez.—El Juez, Plácido Langle Rubio.

X—266

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ANTEQUERA**

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido por D. José García Berdoy, contra D. Luis Cárdenas Miranda, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada que a continuación se describe, estando señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Febrero próximo y hora de las once, haciéndose constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menor al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los postores habrán de conformarse con la titulación de la finca que resulte del ramo separado de títulos, el cual, así como los autos estarán de manifiesto en esta Secretaria, entendiéndose que la hipoteca que grava el

inmueble y las demás cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta.

Un cortijo de tierra calma plantado en parte de chaparros y encinas, de 220 fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a 142 hectáreas, 16 áreas, 55 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, comprendida en el partido de la Laguna y los Llanos, del término de Archidona; que linda: al Este, con tierras del cortijo de los Llanos, de D. José Sevilla Jiménez, hoy carretera de Villanueva del Trabuco a Salinas y terrenos de la venta de Juan Malas, de D. Luis Cárdenas Checa, actualmente de doña Rosario y doña Gracia Cárdenas Miranda; al Oeste, con el cortijo de Tineo, de D. Aurelio García Checa y los de la dehesa, de José Frías Segura; Sur, tierras de D. Antonio Moreno Jiménez, y Norte, tierras de los cortijos de los Llanos y Virgen de Gracia, de D. Luis Cárdenas Miranda. Dentro del perímetro de esta finca existe la casa-cortijo Clavijo, otra llamada Clavijillo y otra denominada Ventorro o Venta, sin indicación de número y de extensión superficial desconocida.

Esta finca ha sido tasada en sesenta mil pesetas, tipo que sirve para la subasta.

Dado en Antequera a 31 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X—277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta capital, por providencia dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. José Daza Fernández, contra D. Emilio Daza Morata, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de estos autos, a saber:

Un edificio destinado a fábrica, situado en las afueras de la ciudad de Valencia, calle Flora, número 2, sin que conste el de la manzana, compuesta de planta baja, primer piso y ático, los pabellones de la derecha y centro y sin ático el de la izquierda; ocupando la parte edificada 1.035 metros cuadrados y la descubierta 628, o sea en total, 1.663 metros.

Lindante: por la derecha, con la misma calle de Flora; por la izquierda, con huerto de D. Pedro Gómez Torrent y casa de la herencia de doña Matilde Gómez Torrent, y por detrás, con huerto de esta señora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia en el tomo 825 del archivo, libro 226 de Afueras, folio 44,

finca número 11.400, inscripción tercera.

El remate tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Febrero próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, fijada como precio a la referida finca en la escritura de debitorio base de estos autos, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 4 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

X—270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado instados por el Procurador D. José Manuel Bautista Gallego, en nombre y representación de D. Francisco Extremera de Torre, contra D. Juan Soto y Vela o sus herederos legítimos, cuyo domicilio se desconoce, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado en el día de hoy providencia por la que se emplaza a los citados demandados, por segunda vez, para que en el término de cinco días hábiles y otros cinco por razón de distancia, contados desde el siguiente, también hábil, en que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en los indicados autos y contesten a la demanda; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes, según tiene interesado la parte actora y tener por contestada la demanda.

Cazorla a 4 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Polaino.—El Juez, Francisco de Paula.

X—274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En los autos de que después se hará mención, se ha dictado la senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Madrid a 14 de Enero de 1935. El Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguez, Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Germánico de la América del Sur, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador D. Mariano Albéniz, con la dirección del Letrado D. Luis García Abrisqueta, contra la herencia yacente de don Franz Otto Gerstung, representada por su viuda doña Luisa Coat Rolland, y encargada de sus bienes, y sus herederos ignorados y que están declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y...

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad de D. Franz Otto Gerstung, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor el Banco Germánico de la América del Sur, de la cantidad por que aquélla se despachó, o sea la de 15.000 pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio presentadas, los intereses legales al 5 por 100 anual, desde la fecha de los protestos, los gastos de éstos y las costas, las cuales expresamente se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Eugenio Martínez Verdeguez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez, que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos o representantes legales ignorados de la herencia yacente de D. Franz Otto Gerstung, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID a 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En el incidente promovido por doña Apolonia Loreto Ibáñez Carnicer, sobre separación de bienes y disolución de la sociedad de gananciales, dimanante del expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, hoy número 3, de esta capital, sobre declaración de ausencia de su esposo don Francisco José Hauch Brenning, se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Auto.—Juez D. Francisco Ruz Díaz. Juzgado de primera instancia número 3. Madrid a 8 de Diciembre de 1934. S. S., por ante mí el Secretario dijo:

Se decreta la separación de bienes entre los cónyuges D. Francisco José Hauch Brennigg y doña Apolonia Loreto Ibáñez Carnicer, por virtud de la ausencia del marido judicialmente declarada, cuya separación se acuerda a solicitud de la esposa para todos los efectos en derecho procedentes, quedando en su virtud disuelta la sociedad de gananciales, según previene el artículo 1.434 del Código civil. Notifíquese al marido ausente esta resolución por edictos que con inserción de la presente parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Francisco Ruz Díaz.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso."

Y para que sirva de notificación a D. Francisco José Hauch Brennigg, ausente en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID a 8 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Diego Pacheco, en nombre y representación de la Sociedad La Sud América, Compañía de Seguros, contra D. Antonio García Martínez, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, y cuya finca es como sigue:

Una casa de moderna construcción en esta capital, y su calle de Españolito, número 23, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de sótano, planta baja y tres plantas más y ático.

El solar comprende una superficie de 6.058 pies 69 décimos de otro cuadrados, equivalentes a 470 metros 47 decímetros, también cuadrados, de los que ocupa lo edificado 405 metros 74 decímetros cuadrados, y linda: al Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, con solar de doña Matilde de Ulloa y Calderón; por la izquierda, al Oeste, con terrenos de los Sres. Lanzas, y por el testero, al Norte, con solar de D. Antonio Crespo y D. Antonio Jovellar Cardona.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de trescientas treinta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose postura

inferior, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, ilegible.

X—278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, antes del distrito de Buena Vista, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. César Porrrote Miguel contra D. Antonio Toledano Serrano, sobre pago de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada dada en garantía de dicho préstamo y que es:

Una casa de reciente construcción, sita en esta capital y su calle de Hermosilla, señalada con el número 124 provisional, con vuelta a la calle del Porvenir, que consta de cinco plantas y sótanos, y linda: por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha, entrando, con solar de D. Antonio Toledano Serrano; por la izquierda, con la calle del Porvenir, y por la espalda, con finca de dicho D. Antonio Toledano; ocupa una superficie de 200 metros y 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.359 pies y 74 décimos, de los que corresponden a la edificación 200 metros y el resto a patio central de luces.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores par tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, ilegible.

X—284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Julio Metal Igre, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 169.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas en Barcelona:

Primera.—Media casa, sita en Barcelona, calle de Fernando, señalada con el número 39, compuesta de una tienda, puerta para la escalera que comunica con la otra media casa, propia de los sucesores de D. Pedro Nolasco Vives y Cebria, entresuelos y cuatro pisos con bohardilla.

Mide una superficie de 149 metros y ocho decímetros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, u Oeste, con propiedad de D. Rafael Clavé; por la espalda, Norte, con fincas de D. Miguel Gasé y D. Alejo Aymami; por la derecha, o sea al Este, con la otra media casa, propia de los sucesores de D. Pedro Nolasco Vives y Cebria, y por el frente, Sur, con la calle de Fernando.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 188.000 pesetas.

Segunda.—Fincas urbanas, consistente en tres casas que forman una sola, sita en Barcelona, barrada de la Barceloneta y calles Nacional y del Mar, antes Mayor, por donde tiene su entrada, señalada aquella con los números 60, 61 y 62, y en ésta con los números 120, 122 y 124, dotada con una pluma de agua, contiene una superficie de 11.190 palmos cuadrados, poco más o menos, según el Registro de la Propiedad, iguales a 421 metros 60 decímetros, y según relación pericial, 458 metros 64 decímetros.

Constan de bajos con tres almacenes y primero y segundo pisos, y linda en junto: por la derecha, entrando, Sur, con la calle del Juicio; por la espalda, Este, con la calle Mayor, hoy del Mar; por la izquierda, con casa de D. Carlos Gele, que es el Norte, y por el frente, u Oeste, con la calle Nacional.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Barcelona, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que la primera finca sale a subasta en la cantidad de 188.000 pesetas, y la segunda 150.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que la subasta será doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Barcelona.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID.

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta don Francisco Marsal Tapias, por sí y como apoderado de su hermano don Juan Marsal Tapias contra D. Diego Méndez González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa en construcción señalada con el número 84 de la calle de Jorge Juan, perteneciente a la manzana 325 de la segunda Zona del Ensanche de esta capital, distrito del Congreso, Registro de la Propiedad del Mediodía. Hace fachada por su frente orientada al Norte, a la calle de Jorge Juan, en línea recta de veintisiete metros; a la izquierda, entrando, con orientación Este; linda con el resto del solar de donde se segregó, en línea recta de cuarenta y dos metros; a la derecha, entrando, al Oeste, linda con las casas números 9 y 11 de la calle de Narváez, en línea recta de cuarenta y dos metros, y últimamente el testero que cierra el polígono es una recta de veintisiete metros, orientada al Sur, y linda con solar de donde se segregó. Los linderos descritos se cortan entre sí en ángulos rectos y determinan, por consiguiente, un rectángulo, cuya superficie medida en proyección horizontal es de mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a catorce mil seiscientos cinco pies cuadrados, noventa y dos centésimas de otro. De esta superficie ocupa la construcción, a partir de la alineación de la calle de Jorge Juan, un rectángulo de veintisiete metros por treinta y siete metros, o sean novecientos noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos sesenta y sie-

te pies, doce centésimas de otro, también cuadrados, quedando al testero sin edificar una porción de terreno de veintisiete metros por cien metros, o sean ciento treinta y cinco metros cuadrados, y de esta porción se deja para que tomen luces y vistas en tres huecos de cada planta de la casa, un patio en el ángulo Sudeste, de siete metros cincuenta centímetros por cinco metros, o sean treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Constará dicha casa de planta baja destinada a tiendas con sus viviendas, dos de ellas, y las otras dos en un gran almacén y seis viviendas interiores, una de ellas destinada a portería; cinco plantas generales con once viviendas cada una, cuatro exteriores y siete interiores y planta de áticos, también con once viviendas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Febrero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de trescientas mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con la antelación antes expresada, se expide el presente a 16 de Enero de 1935.—El Secretario, José Torres Santos.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta la entidad banquera Kusche y Marín, representada por el Procurador D. Mariano Albéniz Bustamante, contra Productos de Caucho, S. A., sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de ciento treinta y seis mil cuatrocientas veintidós pesetas diez céntimos en que han

sido valorados, determinados bienes muebles, consistentes en cubiertas, cámaras, correas de transmisión y accesorios para automóviles propios de la Sociedad demandada, cuya relación obra en autos para que pueda ser examinada, y que se encuentran depositados en poder de D. Helmuth Valentin Bezelin, en uno de los sótanos de la casa número 3 de la calle de Manuel Silvela, de esta capital.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 del actual y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo, dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 11 de Enero de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA REAL.

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez accidental de primera instancia de Mancha Real y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 27 de Febrero del año próximo, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Isidoro Cobo Valero en nombre de D. Pablo Luque Serrano, contra doña María del Rosario Torres Hermoso, casada con D. Pedro Marín Bilbao, vecinos de Bedmar, sobre cobro de 75.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas.

Bienes rústicos en término municipal de Jimena.

1.ª Porción de olivas de riego, al sitio de Batanor, heredamiento de Recena, de cabida 13 hectáreas, cinco áreas, 68 centiáreas, dentro de cuya extensión arraigan 1.397 olivas de reciente plantación, que se fertilizan con las aguas de que luego se hará mención. Linda: al Norte, con porción de D. Manuel Torres Hermoso; al Sur, con la doña María Josefa Torres Hermoso, que la separa la acequia de Capitán; al Este, con tierras de D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, con casa cortijo, ruedos y jardín, perteneciente a D. Manuel Torres Hermoso. Dentro del perímetro descrito hay una casa jardín, ruedos, y en éstos una alberca y una fuente, y las aguas de esta última se dedican a fertilizar este predio y otras porciones de don Luis Antonio, D. Manuel Torres Hermoso y D. Manuel Torres Castillejo. La citada casa tiene de línea de fachada 13

metros 98 centímetros y nueve metros 90 centímetros con inclusión del corral que hay adosado a la parte Sur, por donde también tiene su puerta de entrada; está distribuida en planta baja, una habitación, cocina, cuadra y tinada a teja vana; en el piso principal, tres habitaciones, y en el último, cámaras a teja vana; linda: por su derecha entrando, con casa cortijo de D. Manuel Torres Hermoso, y por su espalda e izquierda, con terrenos de la finca de donde está enclavada. Vale y sirve de tipo para la subasta, 70.300 pesetas.

2.º **Olivar en el sitio Batañor, heredamiento de Recena, de cabida dos hectáreas, 31 áreas y 45 centiáreas, dentro de cuya extensión existen 265 olivos jóvenes de riego, con las propias de esta porción. Linda: al Norte y Este, con otra porción de esta misma interesada; al Sur, con otra de D. Manuel Torres Hermoso, y al Oeste, con tierras de los herederos de D. Antonio Torres Lanzas. Tipo para la subasta, su valor, 3.080 pesetas.**

3.º **Pedazo de tierra en el sitio Arroyo Alamoso, procedente del cortijo del Pino, en el heredamiento de Recena, de cabida seis hectáreas, 41 áreas, 22 centiáreas y 25 miliáreas. Linda: al Norte, con otra de D. Manuel Torres Hermoso; al Sur, con más de D. Juan Torres Calatrava; Este, con este mismo señor, y al Oeste, con más de doña María del Rosario Torres Hermoso. Valorada en 7.700 pesetas, tipo para la subasta.**

Término municipal de Torres.

4.º **Pedazo de tierra llamado Solana, al sitio de la Sierra, de cabida tres hectáreas, 17 áreas, cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de D. Arturo Catena; Sur, con el camino de la Sierra; Este, con tierras de Miguel Peñas, y Oeste, con el mismo. Tasada en pesetas 7.700, tipo para la subasta.**

5.º **Pedazo de tierra calma, en el sitio Tosquilla o Junco del Fontanar, de 10 hectáreas, 90 áreas, 84 centiáreas de extensión o sean 23 fanegas, dos cuartillos. Linda: al Norte, con tierras de Antonio Melgarejo; Sur, con el camino de Recena; Este, con porción de D. Manuel Torres Castillejo, y al Oeste, con porción de doña María Josefa Torres Hermoso. Su valor, 29.220 pesetas, tipo de subasta.**

Condiciones.

Para tomar parte en esta primera subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el reseñado a cada una de las fincas descritas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Mancha Real a 31 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.—El Juez, Jenaro Rodríguez.

X—268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, accidental Juez de primera instancia de Mancha Real y su partido.

Hago saber: Que el día 27 de Febrero del año próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Isidoro Cobo Valero en nombre de D. Pablo Luque Serrano, contra D. Luis Antonio Torres Hermoso, vecino de Torres, sobre cobro de 75.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas.

Bienes rústicos en término municipal de Jimena:

Primera.—Olivar con olivos de distintas edades, de riego, en el sitio Batañor, heredamiento de Recena, de cabida 11 hectáreas, 69 áreas y 34 centiáreas, con 1.113 olivos jóvenes, de cuya superficie dos hectáreas, 77 áreas y 68 centiáreas son de riego, con las aguas propias del predio, de donde éste procede y que se embalsan en dos estanques construidos al efecto.

Linda: al Norte, con finca de Manuel Torres Castillejo; al Sur, otra de Manuel Torres Hermoso; al Este, tierra de D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, de los herederos de D. Antonio Torres Lanzas.

Fué valorada, para los efectos de la hipoteca, en 39.335 pesetas, por la cual sale a subasta.

Segunda.—Olivar de secano en el mismo sitio que la anterior, de cabida siete hectáreas, siete áreas y 86 centiáreas, con 816 olivos de reciente plantación.

Linda: al Norte, con D. José María Torres Hermoso; al Sur, D. Manuel Torres Castillejo; al Este, D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, herederos de D. Antonio Torres Lanzas.

Tipo para la subasta, 31.466 pesetas.

Tercera.—Pedazo de tierra en el sitio Arroyo Alamoso, procedente del cortijo del Pino, heredamiento de Recena, de cabida seis hectáreas, 41 áreas, 22 centiáreas y 25 miliáreas.

Linda: al Norte, con Manuel Torres Castillejo; al Sur, D. Manuel Torres Hermoso; al Este, D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, más de D. Luis Antonio Torres.

Vale y sirve de tipo para la subasta, 15.733 pesetas.

En término municipal de Torres:

Cuarta.—Pedazo de tierra en el sitio del Fresno o cortijo de las Berrias, de cabida siete hectáreas, 21 áreas y 44 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas y cuatro celemines.

Linda: al Norte, doña Dulcenombre

González; al Sur, D. Luis Salido y don Marcos Montesinos; al Este, con el río de Torres, y al Oeste, otra de D. José María Torres Hermoso.

Valorada en 31.466 pesetas, tipo para la subasta.

Condiciones.

Para tomar parte en esta primera subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el reseñado a cada una de las fincas descritas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Dado en Mancha Real a 31 de Diciembre de 1934. — P. S. M., Esteban Villa.—El Juez, Jenaro Rodríguez de Dios.

X—269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de la Sociedad Regular Colectiva Lissen Hermanos, como subrogada en los derechos de doña Enriqueta Troya Martín y su marido D. Felipe Acedo Colunga, contra D. Hipólito León Jiménez y D. Emilio López Vergara, para hacer efectivo de los mismos un crédito hipotecario de 300.000 pesetas de principal, he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones que se expresarán, a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dichos procedimientos, y cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica. Suerte de olivar formada por agrupación de otras tres, al sitio Las Albaidas, Don Custodio, Cabrito y Alemán, término de Carmona, con una superficie de 252 hectáreas, 76 áreas, dos centiáreas, 20 decímetros y 16 centímetros cuadrados; que linda al Norte, con la vereda de Marchena y cortijo del Chicharro; al Este, con dicha vereda y carretera de Carmona a Marchena y Puebla de Cazalla; al Sur, con terrenos del cortijo de Las Albaidas, y al Oeste, con el

mismo. Dentro de su perímetro existen dos pozos, una zahurda y un caserío de dos plantas de 144 metros cuadrados, próximamente, destinado a casa habitación, graneros, cuadra, cocina y gañanía.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 400.000 pesetas, en que dicha finca fué apreciada por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura inferior a dicha suma, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso como parte de precio de la finca vendida.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador, por el mero hecho de tomar parte en la subasta acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.—El Juez, Francisco Díaz Pla.

X—271

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de la ciudad de Valencia.

Hago saber: Que con sujeción al procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que radica en dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, en virtud de solicitud formulada por el Procurador D. Eusebio del Río Toledo, en nombre de la entidad Godo y Compañía, Sociedad en Comandita, contra don Facundo Pascual Quilis, para el cumplimiento de obligación con garantía hipotecaria, constituida sobre las fincas siguientes:

Una casa compuesta de planta baja y corral y una escalerilla al lado,

que conduce a un piso alto, situada en las afueras de esta ciudad, calle de San Vicente, señalada con el número 285, hoy 175, sin que conste su superficie; lindante por la izquierda con el edificio de doña Isabel Fenollera, hoy de la herencia de doña Francisca Ferrer; por derecha, con casa de José Royo; por espaldas, con don Juan Bautista Cerdá, y por frente, dicha calle.

Una casa situada en esta ciudad, calle de San Vicente, al comienzo de la carretera de Madrid, llamada del Campillo, antes de San Vicente, extramuros, señalada con los números 287 y 289, hoy 177 y 179, de moderna construcción; lindante por frente, con la de Juan Domínguez y otro, calle en medio; por la derecha, con la de doña Francisca Ferrer Fenollera; izquierda, con la de D. Luis Planells, y por espaldas, con el lunado de la casa de D. Juan Bautista Cerdá, compuesta de planta baja con destino propio para almacén de géneros al por mayor; contiene dos escaleras que conducen a dos habitaciones en el piso principal, completamente independientes, con sus galerías, advirtiendo que la habitación de la derecha de la casa que tiene mejor escalera que la de la izquierda, corresponde al mirador construido sobre la caja de dicha escalera que hoy disfruta la casa contigua; linda de la habitación de esta finca, a la cual está hoy agregado, de modo que pudiera llamarse transitorio o temporal, del propio sentir en la planta baja y piso entresuelo de la casa número 285; existe una porción de edificio cubierto por la galería del piso principal, que miden ambos pisos 41 metros 42 centímetros cuadrados. Medida la superficie total que ocupa todo el edificio con inclusión de las paredes, resulta de la casa contigua, linde de la derecha, comprende 457 metros y 20 decímetros superficiales, de los cuales ocupa el edificio 227 metros y 63 decímetros cuadrados, y la superficie restante la comprenden los almacenes, galerías, lunado y espacioso corral.

Y por exigirlo así el orden del procedimiento, a instancia del actor, se sacan de nuevo a la venta, en pública subasta, formando cada una un solo lote y sin sujeción a tipo, dichas fincas, habiéndose señalado para el remate el día 18 de Febrero próximo, a las once horas, en la audiencia de dicho Juzgado, número 2, sito en el Palacio de Justicia, haciéndose constar que deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor de tales fincas, tasadas por las partes en la escritura base de la ejecución en 36.500 pesetas la primera, y en 56.500 pesetas la segunda, quedando de manifiesto en la Secretaría dichos autos, con la certificación librada por el Registrador de la Propiedad correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, y la de que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate, con los demás requisitos que establece la regla octava del mismo artículo.

Dado en Valencia a 11 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S., Francisco Soriano.—El Juez, Gil López Ordás.

X—276

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías, substraídas del sitio Arreijanosa, de este término, en la madrugada del día 31 de Diciembre último, propiedad del vecino de ésta Manuel Benítez Luna, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 10 de 1934, sobre hurto.

Caballerías.

Un mulo negro, mediano, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola; un caballo castaño oscuro, con un lucero en la frente y en la mano derecha, por dentro, una cicatriz, y el mismo hierro que el anterior.

Otros semovientes substraídos.

Ocho cabezas de ganado de cerda, de tres arrobas aproximadamente, con la marca del hierro B. en costado derecho, siendo los mismos dos hembras blancas, capadas, y los machos sin capar; señas de las orejas, rajadas por medio y en la derecha un pellizco quitado por detrás, en la izquierda un golpe por igual lado; pelo de los mismos, colorados.

Dado en Algeciras a 8 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Isidro Raso.

JO—572

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las siguientes alhajas substraídas del domicilio del vecino de ésta Venancio Martínez Martínez, el día 15 de Diciembre último, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 314 de 1934, sobre robo.

Alhajas substraídas.

Un reloj de oro, de 18 quilates, extraplano, marca "Record-Nanoleón".
Una cadena de oro, de 18 quilates.
Dos pares zarzillo, de oro.

Un alfiler de corbata con media libra esterlina.

Doce monedas de plata del año 1600.

Dos medallas de oro.

Una cadena de oro con una medalla de nácar que lleva el busto de San Antonio rodeado de brillantes.

Una cruz de oro, pequeña.

Un anillo de oro, con las iniciales V.-M., y enlazadas.

Dado en Algeciras a 10 de Enero de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—573

ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, en la causa seguida con el número 289 del pasado año, por hurto, contra Rafael Soto Trigueros, ha acordado se cite por medio del presente a las personas que se crean dueñas de un reloj de oro marca "Cyma", de pulsera; otro, de pulsera, marca "Ancora", y una sortija de sello, de oro, con las iniciales F. G., y un reloj de plata para pulsera, este último pignorado en el Monte de Piedad, y los demás fueron ocupados en el domicilio del procesado Rafael Soto Trigueros, calle de Rigel, número 18, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, Secretaria de don Indalecio Linares, para que presten declaración y acordar lo demás que corresponda; aperecidos que, de no verificarlo, serán incurso en la multa de 25 pesetas.

Alicante, 11 de Enero de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares. — El Juez, Lino Martínez Carnicero.

JO—574

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los animales que al final se reseñan, los cuales fueron robados a los arrendatarios del quinto San Benito, del término de Corral de Calatrava, de este partido, llamados Francisco Isasi Díaz e Isidro González Díaz, cuando se encontraban en dicho quinto; poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 6 de 1935, por robo.

Reseña.

Una cerda negra, careta, muy cerduda.

Un cerdo de medio atrás blanco, también careta, con el ojo derecho blanco, de cinco meses de edad.

Ocho gallinas y tres gallos de las señas siguientes: cuatro gallinas negras y cuatro pardas; dos gallos colo-

rados y uno raculo con plumas verdes en diferentes partes del cuerpo.

Dado en Almodóvar del Campo a 10 de Enero de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Mañiz.

JO—575

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que después se dirán, propiedad de D. José Torres Córdoba, robadas en la madrugada del 6 al 7 del actual del cortijo Miralobo, del término municipal de esta ciudad; las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 3 del año 1935, sobre robo.

Aves substraídas.

Dieciocho gallinas y un gallo, raza alemana.

Una gallo de pluma rizada.

Una pava oscura.

Archidona, 9 de Enero de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga.—El Secretario (ilegible).

JO—576

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos de sumario número 571 de 1934, sobre violación de la menor María Elipse Fernandez, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de tercero día, al acusado Amadeo Aragay Davi, domiciliado últimamente en San Cugat del Vallés, paseo San Magín (torre), con objeto de ser oído; bajo aperecimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 8 de Enero de 1935.—El Juez, J. Cavade.—El Secretario, José Dalmau.

JO—587

CALAMOCHA

Don Vicente Martínez Alhambra, Juez de instrucción de Calamocha (Teruel).

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Enrique García Merés, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Bicornos (Valencia), hijo de Vicente y de Elvira, ambulante, de ignorado paradero, ex legionario, de estatura regular, pelo negro, nariz larga; viste americana azul, de mecánico, pantalón de pana color marrón, alpargatas negras y gorra oscura: que se fugó del Depósito municipal de esta villa en la noche del 11 al 12 de Mayo último, en unión de Telesforo Sanz Martínez, que ha sido capturado, para que, en término de cinco días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en la

GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, acordada en causa número 182 de 1934, por robo; bajo aperecimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, a las Cárceles de Calamocha, y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Calamocha a 11 de Enero de 1935.—El Juez, Vicente Martínez.—El Secretario, P. H., Manuel Benedicto.

JO—592

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Aurelio Rosales Morales, hijo de Manuel y de Angeles, de treinta años de edad, de estado casado, natural y vecino de Sevilla, calle Lorda, número 16, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; aperecido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, de dicho expresado procesado.

Dado en Campillos a 9 de Enero de 1935.—El Juez, Rodrigo Vivar.—El Secretario, Luis Rubio Escudero.

JO—589

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro de Río y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Carmoña Alcaide, natural de Montilla, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vendedor, y domiciliado últimamente en Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de señalar domicilio, a los efectos de la condena condicional, que le ha sido aplicada en la causa que por lesiones se le siguió en este Juzgado con el número 26 de 1933; bajo los aperecimientos legales.

Dado en Castro del Río a 10 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio Navas. El Secretario, Manuel Saravia.

JO—591

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1934 y en los de Enero hasta Octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo.....	Artículo.....	SECCION PRIMERA CAPITULO 1.º	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º	1.º	Riqueza rústica y pecuaria y 16 centésimas sobre la misma	19.350.303,00			161.475.113,23		170.831.506,23			
	2.º	Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución	1.317.312,50			11.490.304,40		12.807.670,00			
	3.º	Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre la misma.....	0.994.334,12	1.168.936,03	31.088.204,10	112.120.310,90	18.175.235,54	204.800.473,07	19.344.171,57	326.884.677,17	
	4.º	Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana con el recargo adicional	151.228,45			1.635.440,00		1.786.677,45			
	5.º	7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	77.630,68			1.561.910,49		1.639.550,17			
	6.º	Recargo transitorio sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche, 2,50 por 100.....	3.253,62	1.500,65	82.384,85	155.997,97	61.879,68	1.778.807,14	63.350,23	1.861.281,90	
	7.º	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
		Rústica	38.732,65		40.469,65	155.536,60	1.539,20	193.769,34	104.200,25	234.248,99	
		Urbana	1.757,00			36.683,54		38.440,54	38.440,54		
2.º	1.º	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas..	12.690.614,60			119.615.871,81		132.306.486,50			
	2.º	Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial.....	1.606.008,44	303.520,00	14.600.144,03	19.038.790,82	7.795.405,76	146.448.158,39	8.029.016,66	161.048.302,42	
3.º		Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:									
	1.º	Sobre el trabajo personal.....	19.505.394,61			112.228.085,57		122.731.480,18			
	2.º	Sobre el capital.....	29.368.385,48	405.582,52	45.801.190,43	132.194.326,47	30.452.938,73	363.047.282,79	30.948.521,25	398.848.473,22	
	3.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital.....	6.446.927,82			78.172.932,02		83.622.759,84			

4.º	Unico.	Contribución sobre la renta. Cédulas.....	2.458.700,72	101,40	2.458.700,72	2.582.082,80	48.870,30	2.630.802,21	6.042.782,57	46.679,30	6.089.061,93
5.º	1.º	Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	10.613.675,87	300.705,98	10.914.381,85	108.000.382,04	0.861.605,44	178.528.188,38	185.280.038,81	10.102.511,42	105.442.570,23
	2.º	Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros.	512.501,30	0.003,76	518.605,16	7.422.786,76	403.613,14	7.018.300,00	7.033.378,15	501.616,00	8.430.095,05
6.º		Impuesto de Minas: Canon de superficie.....	354.058,04	1.244,80	355.003,74	84.780,87	217.977,45	302.707,12	430.418,61	210.222,26	653.670,86
	2.º	Sobre la explotación.....	220.797,91	710,80	221.508,51	2.418.126,84	33.521,84	2.449.047,68	2.636.9.377	34.232,44	2.671.166,10
7.º	Unico.	Impuesto sobre honores y condecoraciones.....	14.500,00	»	14.500,00	27.100,00	»	27.100,00	41.000,00	»	41.600,00
8.º		Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	605,54	704,54	180,00	7.614,54	532,81	8.147,33	7.000,00	1.327,36	8.336,35
9.º		Idem sobre carruajes de lujo con dos décimas sobre el mismo.....	267,10	420,01	153,81	1.271,00	667,00	1.038,00	1.003,00	1.087,01	2.031,81
		Contribución concertada con las provincias Vascongadas.	»	»	»	30.157.842,54	»	30.157.842,54	30.157.842,54	»	30.157.842,54
		Idem Id. Id. Navarra.....	»	»	»	4.500.000,00	»	4.500.000,00	4.500.000,00	»	4.500.000,00
10		Patente nacional de Automóviles.....	1.300.988,90	30.088,38	1.427.077,28	50.547.098,38	1.614.743,95	58.162.742,33	57.044.987,28	1.644.832,33	50.680.810,61
11		Impuesto sobre el uso de Cajas de seguridad.....	68.402,48	»	64.402,18	274.470,60	21.109,00	205.360,68	338.873,07	21.109,00	360.072,10
12		Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	358.649,82	»	358.649,82	2.002.083,18	»	2.002.083,18	2.300.733,00	»	2.360.733,00
13		Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	»	»	»	34.233.071,02	»	34.233.071,02	34.233.071,02	»	34.233.071,02
14		Idem Id. Id. del Banco Hipotecario.....	»	»	»	303.670,78	»	303.670,78	303.670,78	»	303.670,78
			112.537.065,45	2.300.810,37	114.846.675,82	1.049.106.680,91	68.780.028,99	1.117.880.709,00	1.101.613.746,30	71.080.639,30	1.232.733.385,72
SECCION SEGUNDA											
CAPITULO 2.º											
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS											
1.º	1.º	Rentas de Aduanas: Derechos de importación.....	30.060.237,75	110.393,75	30.170.631,50	331.605.465,46	7.371.727,90	330.037.103,45	367.725.703,21	7.482.121,74	375.207.824,05
		Recargo transitorio.....	635.561,06	»	635.561,06	6.388.602,79	323.576,05	6.712.238,84	6.024.223,85	323.576,05	7.247.709,90
		Idem de exportación.....	46.572,20	»	46.572,20	973.102,83	4.041,00	977.144,54	1.019.075,17	4.041,00	1.023.716,83
		Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.206.664,21	»	3.206.664,21	32.153.010,78	133.884,50	32.287.705,67	35.300.674,09	133.884,89	35.404.450,88
		Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	608.290,95	»	608.290,95	5.760.081,82	»	5.760.081,82	6.378.281,77	»	6.378.281,77
		Impuesto de tonelaje.....	223.472,40	»	223.472,40	2.332.620,72	4.675,50	2.337.305,22	2.550.102,12	4.075,50	2.560.777,82
		Derechos menores.....	395.845,81	14.171,37	381.474,44	3.408.490,00	65.800,02	3.472.956,02	3.802.141,81	51.688,65	3.853.830,46
		Idem sanitarios.....	4.620,09	»	4.620,09	94.872,37	20,00	94.892,37	99.501,46	20,00	99.521,46
		Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	91.848,37	»	91.848,37	240.024,00	107,25	241.031,34	332.772,46	107,25	332.879,71
		Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	61.468,00	»	61.468,00	61.468,00	»	61.468,00

Capítulo...	Artículo...		EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		<i>Producto de la venta del sello especial (documento de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones</i>	58.530,00	•	58.530,00	624.234,03	•	624.234,03	580.704,03	•	580.704,03
2.º	Unico.	Impuesto sobre el azúcar.....	9.637.843,49	•	9.637.843,49	103.379.307,48	•	103.379.307,48	113.017.210,97	•	113.017.210,97
3.º	•	Idem sobre el alcohol.....	3.153.318,65	321,60	3.153.640,25	29.991.970,79	59.169,83	30.048.140,53	33.145.289,35	56.491,43	33.201.780,78
4.º	•	Idem sobre la achicoria.....	278.860,80	•	278.860,80	2.672.849,93	•	2.672.849,93	2.951.710,73	•	2.951.710,73
5.º	•	Idem del Arbitrio de los puertos francos de Canarias....	1.111.365,04	•	1.111.365,04	11.255.624,19	•	11.255.624,19	12.366.989,23	•	12.366.989,23
6.º	•	<i>Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....</i>	773.700,34	•	773.700,34	2.906.481,50	•	2.906.481,50	3.680.181,84	•	3.680.181,84
7.º	•	Impuesto de consumos.....	35.525,84	8.528,42	44.054,26	652.312,42	107.131,44	759.443,86	687.838,28	115.659,86	803.498,12
8.º	•	Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías ferrestres y fluviales	4.498.571,55	34.450,07	4.533.030,62	47.843.024,42	1.240.897,85	49.084.522,27	52.342.196,97	1.275.350,92	63.617.552,89
9.º	1.º	Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan Travestias o Rondas a los firmes especiales (Decreto de 26 de Julio de 1926).....	107.318,30	•	107.318,30	983.898,13	42.935,16	1.026.833,28	1.091.216,43	42.935,16	1.134.151,58
	2.º	Impuestos complementarios de transportes.....	206.544,48	•	206.544,48	3.579.616,79	•	3.579.616,79	3.786.161,27	•	3.786.161,27
		<i>Timbre del Estado.</i>									
	1.º	Efectos timbrados:									
		Timbres de Correos y Telégrafos	•	•	•	•	•	•	•	•	•
10	2.º	Ingresos a metálico:									
		Los demás efectos timbrados.	10.820.928,11	18.544,81	10.848.472,92	207.217.920,61	251,00	207.218.180,61	227.047.857,72	18.705,81	227.066.663,53
		Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo.....	609.215,85	•	609.215,85	•	•	•	•	•	•
		Timbre de negociación sobre valores mobiliarios	4.749.385,66	•	4.749.385,66	•	•	•	•	•	•
		80 por 100 de los derechos de Arancel en las Jefaturas de Industria	694.956,72	•	694.956,72	94.077.643,77	6.388.210,88	100.465.854,65	106.466.403,87	6.388.210,88	112.854.674,76
		Timbre a metálico sobre productos envasados	1.248.606,83	•	1.248.606,83	•	•	•	•	•	•
		Por los demás conceptos de timbre ingresados directamente en el Tesoro.....	5.086.655,04	•	5.086.655,04	•	•	•	•	•	•
11	Unico.	Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12	•	Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	2.016.334,47	4.905,10	2.021.329,57	35.987.189,10	505.412,22	36.492.601,32	38.003.523,57	510.407,32	38.613.930,89
13	•	Idem sobre el consumo interior de la cerveza	846.540,15	•	846.540,15	7.394.013,55	•	7.394.013,55	8.240.553,70	•	8.240.553,70
14	•	Idem sobre la pólvora y mercancías explosivas	706.988,06	•	706.988,06	5.677.187,76	5.300,36	5.682.477,12	6.382.155,82	5.300,36	6.382.465,18

15	Unico.	Producto sobre la venta de la gasolina	4.232.634,30	•	4.232.634,30	43.345.260,96	•	43.345.260,96	47.577.895,26	•	47.577.895,26
16	1.º	Impuesto de pagos: Del Estado, con tres décimas.	1.290.871,61			10.282.778,42			11.523.150,03		
	2.º	Provinciales y municipales, con dos décimas.....	320.271,04	10.477,64	1.621.121,19	3.556.610,30	519.359,56	14.302.751,28	3.876.891,24	523.831,20	16.923.872,47
			102.604.398,16	179.549,02	102.880.047,18	994.366.095,97	16.763.564,65	1.011.129.666,62	1.097.080.404,13	16.937.113,07	1.118.967.607,80

SECCION TERCERA

CAPITULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

1.º	Tabacos: Península e islas adyacentes. Ceuta y Melilla.....	26.192.511,02	•	26.192.511,02	259.929.189,36	125,70	259.929.325,06	286.121.710,38	125,70	286.121.836,08
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	403.250,00	•	403.250,00	1.209.750,00	•	1.209.750,00	1.613.000,00	•	1.613.000,00
3.º	Loterías	3.130.717,76	•	3.130.717,76	27.878.201,55	•	27.878.201,55	31.008.019,31	•	31.008.019,31
4.º	Producto de rifas.....	30.234.260,00	•	30.234.260,00	250.642.205,00	•	250.642.205,00	280.876.465,00	•	280.876.465,00
5.º	Casa de la Moneda.....	•	•	•	41.340,66	•	41.340,66	41.340,66	•	41.340,66
6.º	Producto de la GACETA.....	212.569,50	•	212.569,50	145.163,59	•	145.163,59	357.733,09	•	357.733,09
		105.306,80	3.880,00	109.186,80	1.222.556,30	83.352,20	1.305.908,50	1.327.863,10	87.232,20	1.415.095,30
7.º	Correos: Giro Postal	270.215,71	•	270.215,71	3.418.008,19	•	3.418.008,19	3.688.823,00	•	3.688.823,00
	Derechos de apartado.....	1.455,43	•	1.455,43	107.000,40	•	107.000,40	108.464,83	•	108.464,83
	Otros productos	77.680,28	•	77.680,28	7.776.130,02	•	7.776.130,02	7.853.811,20	•	7.853.811,20
8.º	Productos de Telégrafos y Teléfonos	541.256,69	5,00	541.251,69	6.838.186,02	100,00	6.838.286,02	6.206.031,33	105,00	6.297.030,33
9.º	Establecimientos penales.....	291,42	•	291,42	27.842,34	•	27.842,34	28.133,76	•	28.133,76
10	Petróleos	18.470.258,32	•	18.470.258,32	188.077.674,70	•	188.077.674,70	206.547.933,02	•	206.547.933,02
11	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	41.230,00	•	41.230,00	280.297,35	•	280.297,35	330.537,34	•	330.537,34
12	Publicaciones oficiales.....	1.852,50	•	1.852,50	24.550,43	•	24.550,43	26.408,93	•	26.408,93
13	Derechos de custodia de depósitos	20.943,85	•	20.943,85	144.622,62	•	144.622,62	165.560,47	•	165.560,47
14	Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	•	•	•	•	•	•	•	•	•
15	Derechos de copias de Memorias y patentes del Registro de la Propiedad Industrial	•	•	•	•	•	•	•	•	•
		78.621.205,80	3.885,00	78.625.180,80	747.772.346,43	83.577,90	747.855.924,33	826.393.642,32	87.462,90	826.481.105,22

SECCION CUARTA

CAPITULO 4.º

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

1.º	Salinas de Torrevecija.....	16.686,66	•	16.686,66	870.318,80	•	870.318,80	887.005,46	•	887.005,46
2.º	Minas: Almadén.—Producto líquido.	•	•	•	1.100.000,00	•	1.100.000,00	1.100.000,00	•	1.100.000,00
	Linares	•	•	•	•	•	•	•	•	•

1.º	Idem id. por la ley de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:								
	80 por 100 de Propios.....	»	»	»	14,00	»	14,00	14,00	14,00
	Beneficencia	»	»	»	»	»	»	»	»
	Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»
	Diputaciones provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	530,11	»	530,11	5.849,75	»	5.849,75	6.388,86	6.388,86
3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Idem de la venta de cuarteles, edificios, y material inútil del ramo de Guerra.....	860,64	»	860,64	347.731,60	»	347.731,60	348.601,24	348.601,24
5.º	Idem id. de Marina.....	»	»	»	»	»	»	»	»
		31.090,55	2.575,43	33.674,98	657.422,23	2.785,20	660.207,43	688.521,78	691.382,41
SECCION QUINTA									
CAPITULO 5.º									
RECURSOS DEL TESORO									
Ordinarios.									
1.º	Cuotas militares y multas....	15.953,64	»	15.953,64	8.343.200,14	»	8.343.200,14	8.359.243,78	8.359.243,78
2.º	Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.	25.704,55	»	25.704,55	96.661,59	»	96.661,59	122.366,14	122.366,14
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.	320.440,04	»	320.440,04	60.851.246,44	1.439,75	60.852.686,19	61.171.696,08	61.173.136,83
4.º	Recursos eventuales de todos los ramos	14.470.593,80	»	14.470.593,80	80.773.646,80	»	80.773.646,80	85.260.240,72	85.260.240,72
5.º	Aleunces	200,17	»	200,17	2.404,23	»	2.404,23	2.613,40	2.613,40
6.º	Intereses de demora por todos conceptos	22.318,15	»	22.318,15	73.286,78	»	73.286,78	95.604,03	95.604,03
7.º	Producto de recargos sobre apremios	108.085,71	»	108.085,71	2.860.553,40	»	2.009.553,40	2.808.239,17	2.868.239,17
Reembolsos.									
1.º	Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles	961.770,83	»	961.770,83	5.706.359,01	»	5.706.359,01	6.667.129,84	6.667.129,84
2.º	Idem de id. a particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Idem de id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919	»	»	»	93.922,76	»	93.922,76	93.922,76	93.922,76
4.º	Idem de id. para construir caminos vecinales.....	2.863,52	»	2.863,52	68.905,30	»	68.905,30	71.768,01	71.768,01

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		5.º	Reintegro de anticipos para abastecimiento de aguas...	23.031,14	•	23.031,14	98.011,43	•	98.011,43	121.042,57
6.º	Idem de id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	16,80	•	16,80	5.105.572,21	•	5.105.572,21	5.105.589,10	•	5.105.589,10
7.º	Idem de id. a la Prensa periódica	•	•	•	285.020,00	•	285.020,00	285.020,00	•	285.020,00
8.º	Idem de id. al Gobierno de la República de Méjico en relación con la construcción de buques y suministros anexos	•	•	•	172.112,73	•	172.112,73	172.112,73	•	172.112,73
9.º	Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las cooperativas de funcionarios públicos	•	•	•	•	•	•	•	•	•
10	Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política social inmobiliaria del Estado; reembolsos de primas en caso de caducidad de concesiones y multas	667.030,20	•	667.030,20	2.465.557,41	•	2.465.557,41	3.132.587,61	•	3.132.587,61
11	Entregas que efectúen los Sindicatos mineros	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.250,00	•	72.250,00	722.500,00	•	722.500,00	794.750,00	•	794.750,00
13	Idem de id. de id. de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	91.833,31	•	91.833,31	136.363,12	•	136.363,12	168.106,43	•	168.106,43
14	Idem de id. de id. de Hacienda afecto al Banco de España	2.083,33	•	2.083,33	26.280,36	•	26.280,36	28.363,69	•	28.363,69
15	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes.....	67.524,83	•	67.524,83	112.741,17	•	112.741,17	170.266,00	•	170.266,00
16	Idem de id. del personal del Estado afecto al Consorcio de Industrias militares.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
17	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda	•	•	•	•	•	•	•	•	•
18	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo	•	•	•	1.934,77	•	1.934,77	1.934,77	•	1.934,77
19	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas.....	3.712,50	•	3.712,50	141.262,50	•	141.262,50	144.975,00	•	144.975,00

Compensaciones.

1.º	Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección.....	94.231,25	3.080,00	97.911,25	2.400.444,63	150.963,00	2.647.407,63	2.590.675,88	164.043,00	2.744.718,88
2.º	Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	"	"	"	1.270,30	21.300,00	22.067,20	1.270,30	21.300,00	22.067,20
3.º	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	"	"	"	1.047.208,82	146.445,00	1.103.653,68	1.047.208,82	146.445,00	1.103.653,68
4.º	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	"	"	"	8.600,00	"	8.600,00	8.600,00	"	8.600,00
5.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	"	"	"	38.950,00	"	38.950,00	38.950,00	"	38.950,00
6.º	Idem id. los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados.	"	"	"	7.500,00	"	7.500,00	7.500,00	"	7.500,00
7.º	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.751,50	"	1.751,50	28.115,54	"	28.115,54	29.867,04	"	29.867,04
8.º	5 por 100 de gastos de Administración y cobranza de los recargos municipales...	960.038,14	"	669.038,14	8.201.294,41	"	8.201.294,41	8.930.332,55	"	8.930.332,55
9.º	10 por 100 de Administración de participes	65.942,34	"	65.942,34	636.078,41	"	636.078,41	702.020,75	"	702.020,75
10	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas...	108.078,50	"	108.078,50	1.704.631,38	"	1.704.631,38	1.902.709,97	"	1.902.709,97
11	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el servicio de Inspección del Ahorro y Junta consultiva del mismo	"	"	"	50,00	"	50,00	50,00	"	50,00
12	Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato de Turismo	13.662,15	"	13.662,15	49.578,45	"	49.578,45	63.240,60	"	63.240,60
13	Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensaciones de débitos y créditos.	201.256,71	"	201.256,71	3.032.443,24	"	3.032.443,24	3.233.609,95	"	3.233.609,95
<i>Recursos extraordinarios.</i>										
1.º	Producto de la negociación de Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de Política social inmobiliaria.....	2.796.498,00	"	2.796.498,00	"	"	"	2.796.498,00	"	2.796.498,00

Capítulo.....	A—Deuda.....		EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	2.º	Producto de la negociación de Deuda emitida para atender a las obligaciones del plan de Cultura nacional...	0	0	0	14.547.000,00	0	14.547.000,00	14.547.000,00	0	14.547.000,00
	3.º	Idem de la id. de Obligaciones del Tesoro, cuya emisión se autoriza por la presente ley de Presupuestos.	0	0	0	249.768.304,20	0	249.768.304,20	249.768.304,20	0	249.768.304,20
			20.022.489,95	3.080,00	20.025.569,95	449.573.107,62	320.244,77	449.893.352,39	470.495.507,57	323.324,77	470.818.832,34
RESUMEN											
	Sección 1.ª	Contribuciones directas.....	112.537.065,45	2.309.610,37	114.746.675,82	1.049.106.680,01	68.780.028,09	1.117.886.708,00	1.161.643.746,36	71.089.039,30	1.232.738.885,72
	—	2.ª—Contribuciones indirectas....	102.664.398,16	173.540,02	102.837.938,18	994.308.095,97	16.763.664,05	1.011.071.660,02	1.097.030.494,13	16.937.113,67	1.113.967.607,80
	—	3.ª—Monopolio y servicios explotados por la Administración...	78.621.205,89	3.855,00	78.625.160,89	747.772.346,43	83.577,00	747.855.924,33	826.393.642,32	87.462,00	826.481.104,32
	—	4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
		Rentas	1.246.853,34	83.330,47	1.330.183,81	8.753.232,52	1.218.813,16	9.972.045,68	10.000.085,80	1.302.146,63	11.302.232,43
		Ventas	31.099,55	2.575,43	33.674,98	657.422,23	2.785,20	660.207,43	688.521,78	5.360,63	693.882,41
	—	5.ª—Recursos del Tesoro.....	20.022.489,95	3.080,00	20.025.569,95	449.573.107,62	320.244,77	449.893.352,39	470.495.507,57	323.324,77	470.818.832,34
			316.023.202,34	2.576.030,29	318.599.232,63	3.250.228.885,98	87.109.017,67	3.337.337.903,65	3.556.252.088,02	89.745.047,00	3.645.997.135,02
RECURSOS MUNICIPALES											
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO											
		Industrial y de comercio.....	1.880.926,08	44.155,37	1.925.081,45	29.150.206,13	2.496.684,73	31.646.890,86	31.031.132,21	2.540.840,10	33.571.972,31
		3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	60.245,82	12.165,00	72.410,82	833.280,48	65.614,01	898.894,49	803.526,36	83.449,01	976.975,37
		Impuesto de utilidades.....	262.023,95	479,70	262.503,65	3.582.934,68	67.300,58	3.650.235,26	3.845.858,63	67.840,34	3.913.698,97
		Idem del consumo de gas y de electricidad	329.305,39	234,18	329.539,57	4.502.164,38	5.248,15	4.507.412,53	4.831.519,77	5.482,33	4.837.002,10
		Idem coches y carruajes de lujo.....	0	0	0	2.066,37	4.253,30	6.319,67	2.066,37	4.253,30	6.319,67
		10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	313.537,16	6.822,78	320.359,94	6.252.069,60	283.030,65	6.535.100,25	6.505.020,85	289.863,43	6.856.480,28
		Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931)	1.580.345,80	28.464,70	1.608.810,50	11.716.065,64	687.472,60	12.383.538,20	12.305.411,34	695.937,36	14.001.348,70
ARBITRIOS MUNICIPALES											
		Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	848.448,32	38.887,68	887.336,00	6.659.060,00	228.334,19	6.887.394,19	7.607.608,32	265.221,67	7.772.730,19

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	6.102,07	48 52	6.151,19	860.120,95	8.550,61	568.080,58	566 223,62	8.608,13	874.831,76
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario	79.716,65	9	79.716,65	2.545.339,10	10.005,00	2.556.298,10	2.625.049,75	10 065,00	2.630.014,75
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	1.298.478,67	1.716,24	1.296.762,43	19.004.288,39	613.507,83	19.617.796,22	20 302.767,00	611.791,50	20.014.568,05
	6.669.090,51	105.211,75	6.774 302,26	84.807.699,71	4.479.030,71	89.286.630,42	91.476.600 22	4.684.242,46	96 080 932 08

NUMERO 3

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1931 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución territorial.....	323.501.970,36	324.822.877,40	341.588.440,41	353.472.724,54	328.980.208,15
Idem industrial.....	160.589.556,90	153.115.296,76	161.837.395,57	166.418.356,38	161.048.302,42
Idem de Utilidades.....	404.602.171,62	419.171.572,70	387.551.987,76	395.292.336,11	398.848.473,22
Idem sobre la renta.....	"	"	"	2.065.360,36	5.089.661,93
Impuesto de Derechos reales.....	193.189.299,24	195.677.146,08	177.134.091,39	182.638.093,11	203.879.565,28
Idem de minas.....	7.463.272,62	6.190.691,53	4.201.991,75	3.550.773,15	3.329.827,65
Idem de pagos.....	18.840.642,00	16.873.662,31	16.425.046,95	15.131.369,30	15.923.872,47
Patente nacional de automóviles.....	54.096.810,04	58.535.095,73	56.016.133,39	57.912.184,17	59.589.810,01
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	29.192.230,59	29.637.025,01	32.962.799,15	34.671.011,29	34.657.842,54
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	"	"	"	3.333.640,94	2.360.733,00
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	26.502.760,46	29.203.634,46	36.850.877,25	43.450.886,46	34.233.071,02
Idem id. en los idem del Banco Hipotecario.....	755.460,30	"	76.649,00	480.915,38	303.679,78
Aduanas.....	538.069.762,74	452.409.159,87	460.346.857,64	438.056.359,05	432.841.324,61
Azúcar.....	106.272.056,32	111.101.461,84	115.914.270,66	112.410.350,39	113.017.210,97
Alcohol.....	31.878.614,29	33.265.847,53	37.275.602,75	45.368.489,28	33.201.780,78
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	61.298.144,64	55.785.396,64	54.787.840,38	56.855.220,41	53.617.552,89
Tiempo del Estado.....	335.906.118,24	309.665.861,77	327.043.121,34	352.903.654,68	339.921.328,28
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	35.276.658,38	35.572.003,03	36.354.991,36	39.659.718,47	38.513.930,89
Cerveza.....	4.953.843,61	5.245.342,44	6.777.233,95	7.080.745,68	8.240.553,70
Pólvora y mezclas explosivas.....	8.544.490,07	7.885.880,49	6.720.778,68	7.168.413,80	6.389.465,18
Gasolina.....	"	"	30.864.538,05	45.508.646,39	47.577.895,25
Tabacos.....	284.595.212,02	274.641.013,92	275.270.984,66	297.739.444,60	287.734.836,08
Cerillas.....	37.107.548,40	35.640.637,19	33.958.990,11	32.911.274,25	31.008.919,31
Loterías.....	361.080.673,00	308.076.561,00	288.263.105,00	291.434.532,00	289.876.465,00
Petróleos.....	152.871.723,97	158.214.458,20	219.444.838,51	213.536.563,22	206.547.933,02
Minas de Almadén.....	6.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	"	1.100.000,00
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	12.946.422,79	10.707.889,48	10.460.737,80	11.234.753,47	6.667.129,84
Cuotas militares y multas.....	16.515.352,40	13.376.424,65	11.151.248,00	10.590.243,18	8.359.243,78
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	299.988,75	363.921,25	323.515,36	330.852,68	285.026,09
Los demás recursos ordinarios.....	106.853.448,08	186.520.840,18	236.286.780,96	235.639.883,31	241.739.681,63
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	"	"	499.000.000,00	589.107.241,00	249.768.304,20
de Política social inmobiliaria.....	"	"	3.566.669,62	18.183.318,00	2.796.498,00
Idem de idem id. para el plan nacional de cultura.....	"	"	"	11.602.994,85	14.547.000,00
	3.319.113.632,70	3.232.108.601,55	3.869.558.122,48	4.075.755.349,46	3.655.997.135,96

RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	54.958.289,84	56.428.730,06	66.698.348,51	67.698.249,55	84.102.797,31
Arbitrios municipales.....	11.991.274,79	10.414.588,76	12.121.849,25	15.560.432,67	10.983.576,69
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	31.787.272,66	33.547.055,28	33.347.092,09	36.220.977,25	20.914.558,65
	98.736.837,29	100.390.374,10	112.168.189,85	118.879.659,47	96.060.932,68
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario.....	3.319.113.632,70	3.232.108.601,55	3.869.558.122,48	4.075.755.349,40	3.655.977.135,98
Recursos municipales.....	98.736.837,29	100.390.374,10	112.168.189,85	118.879.659,47	96.060.932,68
	3.417.850.469,99	3.332.498.975,65	3.981.726.312,33	4.194.635.008,93	3.752.058.068,66

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO 3.

Pagos liquidos verificados durante los meses de Enero a Noviembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

		EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES										
DEL ESTADO										
Sección	1.ª—Presidencia de la República	183.000,10	»	183.000,10	1.508.975,71	»	1.508.975,71	1.692.681,90	»	1.692.881,90
—	2.ª—Cámara legislativa.....	833.333,33	»	833.333,33	7.409.099,99	»	7.409.099,99	8.333.333,32	»	8.333.333,32
—	3.ª—Deuda pública.....	130.360.929,19	2.277.688,87	132.638.618,06	604.348.828,09	115.457.346,48	619.801.174,57	634.704.757,28	117.736.035,35	752.439.702,63
—	4.ª—Clases pasivas.....	24.926.777,01	»	24.926.777,01	223.049.018,05	»	223.049.018,05	247.975.795,00	»	247.975.795,00
—	5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	123.931,57	»	123.931,57	1.164.816,62	127,88	1.164.944,50	1.288.748,19	127,88	1.288.876,07
—	6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales	83.416,47	47.698,40	131.114,87	846.843,70	344.546,65	1.191.390,42	930.260,26	392.245,03	1.322.605,29
		156.512.293,76	2.325.387,27	158.837.681,03	738.413.492,26	115.802.020,99	854.216.503,24	804.925.770,01	118.127.408,20	1.013.053.184,27
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES										
Sección	1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	8.165.268,06	4.023,20	8.169.291,26	33.348.634,28	1.070.830,42	34.419.464,70	41.513.902,94	1.074.863,62	42.588.766,56
—	2.ª—Ministerio de Estado...	429.690,83	»	429.690,83	2.869.752,00	6.217.801,83	9.087.554,73	3.299.443,73	6.217.801,83	9.517.245,56
—	3.ª—Idem de Justicia.....	4.255.965,26	15.862,87	4.271.828,13	40.265.897,95	763.471,11	41.029.369,06	44.521.862,61	779.333,98	46.301.196,59
—	4.ª—Idem de la Guerra.....	32.177.505,83	2.612.165,37	34.789.671,20	251.889.177,71	30.906.174,50	282.795.352,21	234.066.683,54	33.518.339,87	317.585.023,41
—	5.ª—Idem de Marina.....	13.692.870,60	3.050.785,50	16.743.656,10	160.045.991,62	13.830.577,24	173.876.568,86	173.738.862,22	16.881.362,74	190.620.224,90
—	6.ª—Idem de la Gobernación	19.500.095,12	177.934,82	19.678.029,94	173.535.379,41	7.324.307,70	180.859.687,11	193.036.074,53	7.502.242,32	200.538.316,85
—	7.ª—Idem de Obras públicas.	47.086.767,94	47.135,21	47.133.903,15	511.403.141,21	33.691.564,85	544.994.708,06	558.489.099,15	33.638.700,06	592.128.699,21
—	8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	27.651.748,90	87.140,15	27.738.889,05	210.238.091,56	7.839.992,77	217.878.884,33	237.890.650,52	7.727.132,92	245.617.783,44
—	9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública	11.764.999,89	»	11.764.999,89	37.879.073,36	1.997.734,77	39.877.408,13	49.044.073,25	1.997.734,77	51.042.408,02
—	10.ª—Idem de Agricultura...	5.958.038,52	49.203,90	6.007.242,42	98.893.075,28	1.865.122,82	70.558.198,10	74.851.113,80	1.914.326,72	76.595.440,52
—	11.ª—Idem de Industria y Comercio	1.345.877,14	»	1.345.877,14	16.574.500,81	1.035.378,56	17.609.879,37	17.920.377,95	1.035.378,56	18.955.756,51
—	12.ª—Idem de Comunicaciones	12.242.133,03	1.034,87	12.243.167,90	107.991.888,92	770.688,24	108.672.577,16	120.144.921,95	771.723,11	120.915.745,06
—	13.ª—Idem de Hacienda.....	8.273.762,96	3.108,04	8.276.871,00	47.869.819,01	22.985.129,24	70.844.948,25	50.133.571,00	22.988.237,28	79.121.809,24
—	14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	15.358.921,38	20.208,66	15.379.130,04	102.765.296,27	8.099.317,72	110.774.613,99	118.124.217,55	8.029.526,38	126.153.744,03
—	15.ª—Participación de Corporaciones y particulares	22.190.161,80	»	22.190.161,80	331.972.794,68	5.498.171,70	337.470.966,38	354.168.950,48	5.498.171,70	359.667.128,18
—	15.ª—Acción de Marruecos:									
	Presidencia	382.758,54	»	382.758,54	4.329.605,10	118.019,58	4.447.624,68	4.712.363,64	118.019,58	4.830.383,22
	Ministerio de Estado.....	»	»	»	3.081.272,84	»	3.081.272,84	3.081.272,84	»	3.081.272,84
	Idem de la Guerra.....	9.212.160,20	38.960,76	9.251.120,96	75.879.715,77	5.681.526,09	81.161.241,86	84.791.885,00	5.629.486,85	90.412.371,91

Idem de Marina.....	50.804,10	•	50.804,10	1.208.305,35	40.460,32	1.317.845,07	1.319.206,54	40.740,32	1.308.730,80
Idem de la Gobernación	•	•	•	14.804,00	•	14.804,00	14.804,00	•	14.804,00
Idem de Obras públicas	3.908,30	•	3.908,30	33.869,72	•	33.869,72	37.778,02	•	37.778,02
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	•	•	•	1.699.390,32	•	1.699.390,32	1.699.390,32	•	1.699.390,32
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	2.226.700,21	•	2.226.700,21	19.208.703,41	88.990,77	19.295.700,18	21.435.400,02	88.996,77	21.522.406,39
— 19.ª—Pago obrero.....	200.000,00	•	200.000,00	•	•	•	200.000,00	•	200.000,00
Total en Oviedo.—Único dato conocido	398.683.127,00	8.432.950,42	407.116.078,02	2.944.872.740,13	205.144.277,20	3.206.023.440,33	3.339.562.290,73	273.577.227,62	3.613.139.518,35
	•	•	•	3.993.577,00	•	3.993.577,00	3.993.577,00	•	3.993.577,00
	398.683.127,00	8.432.950,42	407.116.078,02	2.944.872.740,13	205.144.277,20	3.210.077.017,33	3.343.555.867,73	273.577.227,62	3.613.139.518,35
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	2.731.886,07	•	2.731.886,07	63.256.279,75	•	63.256.279,75	65.988.165,82	•	65.988.165,82
Arbitrios municipales.....	746.999,10	•	746.999,10	9.750.616,23	•	9.750.616,23	10.497.615,42	•	10.497.615,42
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	5.423.167,30	•	5.423.167,30	25.603.515,38	•	25.603.515,38	31.026.682,77	•	31.026.682,77
	8.902.052,65	•	8.902.052,65	98.610.411,36	•	98.610.411,36	107.512.464,01	•	107.512.464,01
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	398.683.127,00	8.432.950,42	407.116.078,02	2.944.872.740,13	205.144.277,20	3.210.017.017,33	3.343.555.867,73	273.577.227,62	3.617.133.095,35
Recursos municipales.....	8.902.052,65	•	8.902.052,65	98.610.411,36	•	98.610.411,36	107.512.464,01	•	107.512.464,01
	407.585.180,25	8.432.950,42	416.018.130,67	3.043.483.151,49	205.144.277,20	3.308.627.428,69	3.451.068.331,74	273.577.227,62	3.724.645.559,36

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	»	»	1.660.957,32	1.693.774,56	1.692.881,90
— 2.ª—Casa Real.....	7.720.833,20	2.312.400,96	»	»	»
— 3.ª—Cámara Legislativa.....	1.888.633,05	5.209.589,09	8.279.512,17	8.333.833,30	8.333.333,32
— 4.ª—Deuda pública.....	799.391.832,68	802.645.092,93	820.011.818,20	759.074.124,61	752.439.792,63
— 5.ª—Clases pasivas.....	124.296.189,52	149.968.809,10	237.127.019,84	244.077.509,07	247.975.795,06
— 6.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	157.472,35	»	1.116.546,45	1.907.950,92	1.288.870,07
— 7.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales.....	»	»	»	»	1.322.505,29
	933.454.900,80	960.135.991,08	1.068.201.853,98	1.014.487.192,46	1.012.058.184,27
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	31.072.808,08	15.698.693,53	26.558.840,00	29.810.067,07	42.588.755,96
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	8.650.272,41	6.752.861,10	8.617.606,09	15.620.354,25	9.617.245,56
— 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	30.387.538,62	32.510.015,85	38.063.837,43	43.867.269,13	45.301.190,59
Idem eclesiásticas.....	56.001.571,44	54.393.326,70	»	»	»
— 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	358.733.109,37	362.508.344,95	297.644.693,56	336.952.905,00	317.585.023,41
— 5.ª—Ministerio de Marina.....	242.795.570,94	229.607.525,93	175.738.931,63	207.484.574,46	190.620.224,96
— 6.ª—Ministerio de la Gobernación.....	230.082.886,49	187.222.463,24	187.420.113,35	325.903.966,82	200.538.315,85
— 7.ª—Ministerio de Obras públicas.....	407.587.211,50	441.546.232,12	474.646.071,99	603.482.891,16	592.128.609,27
— 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	150.585.808,18	158.063.292,59	208.928.767,24	240.946.541,07	245.617.783,44
— 9.ª—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública.....	26.439.231,25	40.995.354,17	34.011.480,17	44.669.564,77	51.642.408,02
— 10.ª—Ministerio de Agricultura.....	20.177.800,09	17.606.701,65	44.810.208,68	93.978.419,72	76.565.440,52
— 11.ª—Ministerio de Industria y Comercio.....	»	»	»	1.813.349,06	18.955.756,51
— 12.ª—Ministerio de Comunicaciones.....	»	»	»	»	120.915.745,06
— 13.ª—Ministerio de Hacienda.....	37.931.790,09	41.520.975,73	48.887.490,23	57.497.584,25	78.121.809,24
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	115.653.915,85	126.127.478,80	125.402.681,79	123.276.256,49	126.153.744,03
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	384.739.823,92	409.941.171,88	342.887.801,25	386.190.345,82	359.607.128,18
— 16.ª—Acción en Marruecos.....	176.457.397,50	140.480.083,02	145.560.097,98	105.540.662,47	99.745.349,83
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	2.522.456,10	3.674.170,83	4.531.341,17	2.271.692,77	1.699.390,32
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	29.772.588,04	31.524.030,87	50.280.810,68	25.300.221,16	21.522.406,39
— 19.ª—Páreo obrero.....	»	»	»	»	260.000,00
Subsecretaría de Comunicaciones.....	»	89.065.093,27	105.165.850,36	1.190.785,28	»
Obligaciones atrasadas de organismos autónomos.....	»	»	235.912.649,70	10.815.803,26	»
	3.242.446.000,71	3.342.280.427,31	3.624.671.196,88	3.950.019.506,27	3.613.139.518,35
Total de Oviedo.—Unico dato conocido.....	»	»	»	»	3.993.577,00
					3.617.133.095,35

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	57.532.899,02	58.044.072,64	66.621.016,87	68.320.341,49	65.988.165,82
Arbitrios municipales.....	15.714.128,72	7.350.338,30	14.663.440,35	14.107.865,45	10.497.015,42
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	33.123.672,34	30.147.400,98	38.803.643,39	37.865.393,53	31.026.682,77
	106.370.700,08	95.541.817,92	120.088.100,61	120.293.600,47	107.512.464,01

RESUMEN GENERAL

Obligaciones presupuestas.....	3.242.446.660,71	3.342.280.427,31	3.624.671.196,88	3.650.619.508,27	3.617.193.095,35
Recursos municipales.....	106.370.700,08	95.541.817,92	120.088.100,61	120.293.600,47	107.512.464,01
	3.348.817.360,79	3.437.822.245,23	3.744.759.297,49	3.770.913.106,74	3.724.645.559,36

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1934.— El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampayo.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACION AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACION ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Miguel Balaguer Morales...	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno civil de Málaga.....	Jubilado	Artículo 88.
Rafael Hoca Mandillo.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Las Palmas.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno civil de Las Palmas.....	Artículo 4.º, apartado C-a).
Manuel López Herrera.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Cáceres.....	Fallecido	»
Amadeo Oliva Ayats.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Gerona.....	Separado	Artículo 60, apartado 7.º
Julio Inoges Bernal.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Baleares.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Baleares.....	Artículo 4.º, apartado D-a).
Julián Díez Camino.....	Oficial de primera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Ignacio Palacio Guzpegui.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Vizcaya.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Vizcaya.....	Idem.
Angel Jausás Abarca.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Toledo.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Toledo.....	Artículo 4.º, apartado E-a).
D.ª María del Rosario Ingunza Muñiz	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Pontevedra	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Pontevedra	Idem.
D. Augusto José María Arribas Salaberri	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Huesca.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Huesca.....	Idem.
Juan Martínez de Tejada y Barreiro	Auxiliar de Administración civil con 3.000 pesetas en el Gobierno civil de La Coruña	Auxiliar de Administración civil con 3.000 pesetas en el Gobierno civil de Sevilla.....	Forzoso.

Madrid, 12 de Enero de 1935.—El Subsecretario, J. de Pablo-Blanco.